# UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA INTERCONTINENTAL, FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES, CARRERA DE DERECHO

# IMPLICACIONES JURÍDICAS Y ECONÓMICAS DE LAS LLAMADAS EXTORSIVAS REALIZADAS DESDE EL CERESO DE ENCARNACIÓN

Jorge Martín Ríos Torres

Tutor: Dr. Celso Benjamín Ramírez Benítez

Trabajo de Conclusión de Carrera presentado en la Universidad Tecnológica Intercontinental como requisito parcial para la obtención del Título de Abogado

Encarnación, 2022

## CONSTANCIA DE APROBACIÓN DEL TUTOR

Quien suscribe Celso Benjamín Ramírez Benítez, con documento de identidad número 1.762.360, tutor del Trabajo de Conclusión de Carrera titulado "Implicaciones jurídicas y económicas de las llamadas extorsivas realizadas desde el CERESO de Encarnación" elaborado por el alumno Jorge Martín Ríos Torres para obtener el Título de Abogado, hace constar que el mismo reúne los requisitos formales y de fondo exigidos por la Universidad Tecnológica Intercontinental y puede ser sometido a evaluación y presentarse ante los docentes que fueron designados para conformar la Mesa Examinadora.

En la ciudad de Encarnación, a los 11 de octubre de 2022.

Firma del Tutor

Dedico este trabajo a: Dios por tantas bendiciones, a mi familia por todo el apoyo a todo mis sueños e ideales.

# TABLA DE CONTENIDO

| Carátula   | 1  |
|--|----|
| Resumen  | 2  |
| Marco introductorio                                      | 3  |
| Tema de investigación                                    | 3  |
| Planteamiento y formulación del problema; preguntas de   | 3  |
| investigación  |    |
| Objetivos de investigación                               | 4  |
| Justificación y viabilidad                               | 4  |
| Marco teórico  | 6  |
| Antecedentes de la investigación                         | 6  |
| Bases teóricas   | 7  |
| Aspectos legales   | 9  |
| Amenaza Condicional                                      | 12 |
| Violencia e intimidación: medios comisivos del delito    | 12 |
| de extorsión   |    |
| La extorsión y la estafa                                 | 13 |
| Marco conceptual   | 15 |
| Llamadas extorsivas                                      | 15 |
| Extorsión  | 15 |
| Turbación  | 16 |
| Paz pública  | 16 |
| Definición y operacionalización de las variables         | 17 |
| Marco metodológico                                       | 18 |
| Tipo de investigación                                    | 18 |
| Diseño de investigación                                  | 18 |
| Nivel de conocimiento esperado                           | 18 |
| Población, muestra y muestreo                            | 18 |
| Técnicas e instrumentos de recolección de datos          | 19 |
| Descripción del procedimiento de análisis de los datos y | 19 |
| representación de resultados                             |    |
| Marco analítico  | 20 |
| Presentación y análisis de los resultados                | 20 |

| Resultado de la aplicación del formulario de encuesta   | 20 |
|---|----|
| aplicado abogados                                       |    |
| Resultado de la aplicación del formulario de encuesta a | 27 |
| Defensores Públicos                                     |    |
| Resultado de la aplicación del formulario de encuesta   | 33 |
| aplicado a Agentes Fiscales                             |    |
| Resultado de la aplicación de formulario de encuesta    | 39 |
| aplicado a Agentes de Policía                           |    |
| Comentarios y recomendaciones                           | 47 |
| Bibliografía  | 51 |
| Apéndice  | 55 |
| Apéndice A. Modelo de formulario de encuesta a          | 55 |
| Abogados  |    |
| Apéndice B. Modelo de formulario de encuesta            | 57 |
| aplicado a Defensores Públicos                          |    |
| Apéndice C. Modelo de formulario de encuesta            | 59 |
| aplicado a Agentes Fiscales                             |    |
| Apéndice D. Modelo de formulario de encuesta            | 61 |
| aplicado a Agentes de Policía                           |    |
| Material complementario                                 | 63 |

# LISTA DE TABLAS

| Tabla 1. Edad de los abogados encuestados                                 | 20 |  |  |  |
|---|----|--|--|--|
| Tabla 2. Años de experiencia tiene el abogado en el ejercicio de la       |    |  |  |  |
| profesión   |    |  |  |  |
| Tabla 3. Si ocurren hechos de llamadas extorsivas realizadas desde el     | 21 |  |  |  |
| Centro de Rehabilitación Social de Encarnación                            |    |  |  |  |
| Tabla 4. Frecuencia en que ocurren hechos de llamadas extorsivas          | 22 |  |  |  |
| realizadas desde el Centro de Rehabilitación Social de Encarnación        |    |  |  |  |
| Tabla 5. Si tuvo intervención profesional ante la ocurrencia de hechos    | 22 |  |  |  |
| de llamadas extorsivas realizadas desde el Centro de Rehabilitación       |    |  |  |  |
| Social de Encarnación   |    |  |  |  |
| Tabla 6. Si es posible identificar los motivos por los que ocurren hechos | 23 |  |  |  |
| de llamadas extorsivas realizadas desde el Centro de Rehabilitación       |    |  |  |  |
| Social de Encarnación   |    |  |  |  |
| Tabla 7. Si existen implicaciones jurídicas de las llamadas extorsivas    | 24 |  |  |  |
| hechas desde el Centro de Rehabilitación Social de Encarnación            |    |  |  |  |
| Tabla 8. Si se producen implicaciones económicas de las llamadas          | 25 |  |  |  |
| extorsivas concretadas desde el Centro de Rehabilitación Social de        |    |  |  |  |
| Encarnación   |    |  |  |  |
| Tabla 9. Si seguirá ocurriendo hechos de llamadas extorsivas              | 26 |  |  |  |
| concretadas desde el Centro de Rehabilitación Social de Encarnación       |    |  |  |  |
| Tabla 10. Edad de los Defensores Públicos encuestados                     | 27 |  |  |  |
| Tabla 11. Antigüedad laboral como Defensor Público                        | 27 |  |  |  |
| Tabla 12. Si ocurren hechos de llamadas extorsivas realizadas desde el    | 28 |  |  |  |
| Centro de Rehabilitación Social de Encarnación                            |    |  |  |  |
| Tabla 13. Frecuencia en que ocurren hechos de llamadas extorsivas         | 28 |  |  |  |
| realizadas desde el Centro de Rehabilitación Social de Encarnación        |    |  |  |  |
| Tabla 14. Si tuvo intervención profesional ante la ocurrencia de hechos   | 29 |  |  |  |
| de llamadas extorsivas realizadas desde el Centro de Rehabilitación       |    |  |  |  |
| Social de Encarnación   |    |  |  |  |

| Tabla 15. Si es posible identificar los motivos por los que ocurren hechos | 29 |
|--|----|
| de llamadas extorsivas realizadas desde el Centro de Rehabilitación        |    |
| Social de Encarnación  |    |
| Tabla 16. Si existen implicaciones jurídicas de las llamadas extorsivas    | 30 |
| hechas desde el Centro de Rehabilitación Social de Encarnación             |    |
| Tabla 17. Si se producen implicaciones económicas de las llamadas          | 31 |
| extorsivas concretadas desde el Centro de Rehabilitación Social de         |    |
| Encarnación  |    |
| Tabla 18. Si seguirá ocurriendo hechos de llamadas extorsivas              | 31 |
| concretadas desde el Centro de Rehabilitación Social de Encarnación        |    |
| Tabla 19. Edad de los Agentes Fiscales                                     | 33 |
| Tabla 20. Años de experiencia tiene como Agentes Fiscales                  | 33 |
| Tabla 21. Si ocurren hechos de llamadas extorsivas realizadas desde el     | 34 |
| Centro de Rehabilitación Social de Encarnación                             |    |
| Tabla 22. Frecuencia en que ocurren hechos de llamadas extorsivas          | 34 |
| realizadas desde el Centro de Rehabilitación Social de Encarnación         |    |
| Tabla 23. Si tuvo intervención profesional ante la ocurrencia de hechos    | 35 |
| de llamadas extorsivas realizadas desde el Centro de Rehabilitación        |    |
| Social de Encarnación  |    |
| Tabla 24. Si es posible identificar los motivos por los que ocurren hechos | 35 |
| de llamadas extorsivas realizadas desde el Centro de Rehabilitación        |    |
| Social de Encarnación  |    |
| Tabla 25. Si existen implicaciones jurídicas de las llamadas extorsivas    | 36 |
| hechas desde el Centro de Rehabilitación Social de Encarnación             |    |
| Tabla 26. Si se producen implicaciones económicas de las llamadas          | 37 |
| extorsivas concretadas desde el Centro de Rehabilitación Social de         |    |
| Encarnación  |    |
| Tabla 27. Si seguirá ocurriendo hechos de llamadas extorsivas              | 37 |
| concretadas desde el Centro de Rehabilitación Social de Encarnación        |    |
| Tabla 28. Edad de los Agentes de Policía                                   | 39 |
| Tabla 29. Años de experiencia tiene como Agentes de Policía                | 40 |
| Tabla 30. Si ocurren hechos de llamadas extorsivas realizadas desde el     | 40 |
| Centro de Rehabilitación Social de Encarnación                             |    |

| Tabla 31. Frecuencia en que ocurren hechos de llamadas extorsivas          | 41 |
|--|----|
| realizadas desde el Centro de Rehabilitación Social de Encarnación         |    |
| Tabla 32. Si tuvo intervención profesional ante la ocurrencia de hechos    | 41 |
| de llamadas extorsivas realizadas desde el Centro de Rehabilitación        |    |
| Social de Encarnación  |    |
| Tabla 33. Si es posible identificar los motivos por los que ocurren hechos | 42 |
| de llamadas extorsivas realizadas desde el Centro de Rehabilitación        |    |
| Social de Encarnación  |    |
| Tabla 34. Si existen implicaciones jurídicas de las llamadas extorsivas    | 43 |
| hechas desde el Centro de Rehabilitación Social de Encarnación             |    |
| Tabla 35. Si se producen implicaciones económicas de las llamadas          | 44 |
| extorsivas concretadas desde el Centro de Rehabilitación Social de         |    |
| Encarnación  |    |
| Tabla 36. Si seguirá ocurriendo hechos de llamadas extorsivas              | 45 |
| concretadas desde el Centro de Rehabilitación Social de Encarnación        |    |
| Tabla 1. Edad de los abogados encuestados                                  | 19 |
| Tabla 2. Años de experiencia tiene el abogado en el ejercicio de la        | 20 |
| profesión  |    |
| Tabla 3. Si ocurren hechos de llamadas extorsivas realizadas desde el      | 20 |
| Centro de Rehabilitación Social de Encarnación                             |    |
| Tabla 4. Frecuencia en que ocurren hechos de llamadas extorsivas           | 21 |
| realizadas desde el Centro de Rehabilitación Social de Encarnación         |    |
| Tabla 5. Si tuvo intervención profesional ante la ocurrencia de hechos     | 22 |
| de llamadas extorsivas realizadas desde el Centro de Rehabilitación        |    |
| Social de Encarnación  |    |
| Tabla 6. Si es posible identificar los motivos por los que ocurren hechos  | 23 |
| de llamadas extorsivas realizadas desde el Centro de Rehabilitación        |    |
| Social de Encarnación  |    |
| Tabla 7. Si existen implicaciones jurídicas de las llamadas extorsivas     | 24 |
| hechas desde el Centro de Rehabilitación Social de Encarnación             |    |
| Tabla 8. Si se producen implicaciones económicas de las llamadas           | 25 |
| extorsivas concretadas desde el Centro de Rehabilitación Social de         |    |
| Encarnación  |    |

| Tabla 9. Si seguirá ocurriendo hechos de llamadas extorsivas               | 26 |
|--|----|
| concretadas desde el Centro de Rehabilitación Social de Encarnación        |    |
| Tabla 10. Edad de los Defensores Públicos encuestados                      | 27 |
| Tabla 11. Antigüedad laboral como Defensor Público                         | 27 |
| Tabla 12. Si ocurren hechos de llamadas extorsivas realizadas desde el     | 28 |
| Centro de Rehabilitación Social de Encarnación                             |    |
| Tabla 13. Frecuencia en que ocurren hechos de llamadas extorsivas          | 29 |
| realizadas desde el Centro de Rehabilitación Social de Encarnación         |    |
| Tabla 14. Si tuvo intervención profesional ante la ocurrencia de hechos    | 30 |
| de llamadas extorsivas realizadas desde el Centro de Rehabilitación        |    |
| Social de Encarnación  |    |
| Tabla 15. Si es posible identificar los motivos por los que ocurren hechos | 30 |
| de llamadas extorsivas realizadas desde el Centro de Rehabilitación        |    |
| Social de Encarnación  |    |
| Tabla 16. Si existen implicaciones jurídicas de las llamadas extorsivas    | 31 |
| hechas desde el Centro de Rehabilitación Social de Encarnación             |    |
| Tabla 17. Si se producen implicaciones económicas de las llamadas          | 32 |
| extorsivas concretadas desde el Centro de Rehabilitación Social de         |    |
| Encarnación  |    |
| Tabla 18. Si seguirá ocurriendo hechos de llamadas extorsivas              | 33 |
| concretadas desde el Centro de Rehabilitación Social de Encarnación        |    |
| Tabla 19. Edad de los Agentes Fiscales                                     | 34 |
| Tabla 20. Años de experiencia tiene como Agentes Fiscales                  | 34 |
| Tabla 21. Si ocurren hechos de llamadas extorsivas realizadas desde el     | 35 |
| Centro de Rehabilitación Social de Encarnación                             |    |
| Tabla 22. Frecuencia en que ocurren hechos de llamadas extorsivas          | 36 |
| realizadas desde el Centro de Rehabilitación Social de Encarnación         |    |
| Tabla 23. Si tuvo intervención profesional ante la ocurrencia de hechos    | 36 |
| de llamadas extorsivas realizadas desde el Centro de Rehabilitación        |    |
| Social de Encarnación  |    |
| Tabla 24. Si es posible identificar los motivos por los que ocurren hechos | 37 |
| de llamadas extorsivas realizadas desde el Centro de Rehabilitación        |    |
| Social de Encarnación  |    |

| Tabla 25. Si existen implicaciones jurídicas de las llamadas extorsivas    | 38 |
|--|----|
| hechas desde el Centro de Rehabilitación Social de Encarnación             |    |
| Tabla 26. Si se producen implicaciones económicas de las llamadas          | 38 |
| extorsivas concretadas desde el Centro de Rehabilitación Social de         |    |
| Encarnación  |    |
| Tabla 27. Si seguirá ocurriendo hechos de llamadas extorsivas              | 39 |
| concretadas desde el Centro de Rehabilitación Social de Encarnación        |    |
| Tabla 28. Edad de los Agentes de Policía                                   | 40 |
| Tabla 29. Años de experiencia tiene como Agentes de Policía                | 40 |
| Tabla 30. Si ocurren hechos de llamadas extorsivas realizadas desde el     | 41 |
| Centro de Rehabilitación Social de Encarnación                             |    |
| Tabla 31. Frecuencia en que ocurren hechos de llamadas extorsivas          | 42 |
| realizadas desde el Centro de Rehabilitación Social de Encarnación         |    |
| Tabla 32. Si tuvo intervención profesional ante la ocurrencia de hechos    | 42 |
| de llamadas extorsivas realizadas desde el Centro de Rehabilitación        |    |
| Social de Encarnación  |    |
| Tabla 33. Si es posible identificar los motivos por los que ocurren hechos | 43 |
| de llamadas extorsivas realizadas desde el Centro de Rehabilitación        |    |
| Social de Encarnación  |    |
| Tabla 34. Si existen implicaciones jurídicas de las llamadas extorsivas    | 44 |
| hechas desde el Centro de Rehabilitación Social de Encarnación             |    |
| Tabla 35. Si se producen implicaciones económicas de las llamadas          | 45 |
| extorsivas concretadas desde el Centro de Rehabilitación Social de         |    |
| Encarnación  |    |
| Tabla 36. Si seguirá ocurriendo hechos de llamadas extorsivas              | 46 |
| concretadas desde el Centro de Rehabilitación Social de Encarnación        |    |

| ı | Т | $\Delta N$ |   | $\Delta S$ | FX | $\Gamma \cap I$ | RSI | \/ \\ |   |
|---|---|------------|---|------------|----|-----------------|-----|-------|---|
| L |   | ΛIV        | ᇄ | -          | -  | 1 ( )           | -   | v A,  | • |

# Implicaciones jurídicas y económicas de las llamadas extorsivas realizadas desde el CERESO de Encarnación

Jorge Martín Ríos Torres Universidad Tecnológica Intercontinental

# Nota del autor

Facultad de Derecho y Ciencias Sociales

Carrera de Derecho

jorge\_rios11@hotmail.com

#### Resumen

El propósito de esta investigación fue analizar las implicancias jurídicas y económicas de las llamadas extorsivas realizadas desde el Centro de Rehabilitación Social de Encarnación. El problema formulado consistió en el desconocimiento de las implicaciones jurídicas y económicas habidas a partir de realización de las llamadas extorsivas desde el CERESO de Encarnación, en donde como resultado se tiene la turbación de la paz pública por parte de las personas que ya habían quebrantado bienes jurídicos protegidos. La pregunta central de la investigación plantea ¿Cuáles son las implicaciones jurídicas y económicas de las llamadas extorsivas realizadas desde el Centro de Rehabilitación Social de Encarnación? El nivel de investigación ha sido el descriptivo. El enfoque que los autores abordaron los datos empíricos fue el método mixto. La población quedó conformada por 87 Agentes de Policía 7 Jueces, 7 Agentes y 7. El tipo de muestra ha sido por cuoteo y aleatorio. Las principales conclusiones fueron; los motivos por los que ocurren llamadas extorsivas realizadas desde el Centro de Rehabilitación Social de Encarnación consisten en que los sistemas de seguridad implementados son muy vulnerables; las implicaciones jurídicas de las llamadas extorsivas hechas desde el Centro de Rehabilitación Social de Encarnación consisten en que los criminales someten a los dictados del Poder Judicial; las implicaciones económicas de las llamadas extorsivas concretadas desde el Centro de Rehabilitación Social de Encarnación consisten en el despojos de importantes sumas de dineros a personas honradas y trabajadoras.

Palabras clave: llamadas extorsivas, extorsión, turbación, paz pública.

#### Marco introductorio

## Tema de investigación

Implicaciones jurídicas y económicas de las llamadas extorsivas realizadas desde el CERESO de Encarnación.

#### Planteamiento y formulación del problema; preguntas de investigación

El motivo que impulsó la investigación ha sido responder al problema que consiste en el desconocimiento de las implicaciones jurídicas y económicas habidas a partir de realización de las llamadas extorsivas desde el Centro de Rehabilitación Social de Encarnación, en donde como resultado se tiene la turbación de la paz pública por parte de las personas que ya habían quebrantado bienes jurídicos protegidos. La finalidad que tiene ésta investigación por un lado es la de responder al problema y a los objetivos de investigación que serán planteados seguidamente. Así también, aportar al campo jurídico, específicamente en el plano de la política criminal, información confiable y actualizada sobre el funcionamiento de la norma aplicable tomando en consideración la protección legal del ser humano en el ámbito societario en la Ciudad de Encarnación que fue el escenario del trabajo de campo.

En cuanto a la acción ha realizado el investigador para que se concretice lo que se menciona en la justificación, se realizó un proceso de búsqueda, acopio y selección de las fuentes bibliográficas existentes sobre el tema; también se aplicaron instrumentos de recolección de datos, especialmente construidos para concretar el trabajo de campo, a fin de producir datos empíricos para completar el trabajo de investigación se cotejó la teoría con la práctica.

En este contexto se formula el problema subyacente al presente trabajo de investigación de la siguiente manera: ¿Cuáles son las implicaciones jurídicas y económicas de las llamadas extorsivas realizadas desde el Centro de Rehabilitación Social de Encarnación?, de esta pregunta central se desglosan las preguntas siguientes preguntas específicas:

¿Cuáles son los motivos por los que ocurren llamadas extorsivas realizadas desde el Centro de Rehabilitación Social de Encarnación?

¿Cuáles son las implicaciones jurídicas de las llamadas extorsivas hechas desde el Centro de Rehabilitación Social de Encarnación?

¿Cuáles son las implicaciones económicas de las llamadas extorsivas concretadas desde el Centro de Rehabilitación Social de Encarnación?

## Objetivos de investigación

El objetivo general de este trabajo consiste en:

Analizar las implicancias jurídicas y económicas de las llamadas extorsivas realizadas desde el Centro de Rehabilitación Social de Encarnación.

De este único objetivo general se desglosan los siguientes objetivos específicos:

Averiguar los motivos por los que ocurren llamadas extorsivas realizadas desde el Centro de Rehabilitación Social de Encarnación.

Indagar las implicaciones jurídicas de las llamadas extorsivas hechas desde el Centro de Rehabilitación Social de Encarnación.

Precisar las implicaciones económicas de las llamadas extorsivas concretadas desde el Centro de Rehabilitación Social de Encarnación.

# Justificación y viabilidad

El motivo que impulsó la investigación ha sido responder al problema que consiste en el desconocimiento de los resultados obtenidos al final de la aplicación de la cadena de custodia a los indicios colectados en la escena del crimen, tomando como referencia los elementos objetivos aportados al proceso en curso a fin de impartir justicia.

Se sabe que el hecho punible de las llamadas telefónicas extorsivas en los últimos años ha cobrado relevancia para la sociedad, además de la que tiene en el ámbito policial e investigativo. La generación de ingresos económicos o en especies para las estructuras delincuenciales, particularmente para las comandos/clanes, así como las implicaciones en cuanto a peligrosidad y potencialidad, obligan a los organismos responsables de la seguridad pública al análisis y valoración integral del fenómeno extorsivo (Andrade, 2015).

Los beneficiados de la investigación serán el Ministerio de Justicia, el Poder Judicial, el Ministerio Público, las Municipalidades, Gobernaciones, el Gobierno Central para adoptar las medidas pertinentes en lo concerniente a la efectivización de

la protección jurídica a la ciudadanía, de conformidad al ordenamiento legal de la República del Paraguay.

En cuanto a la viabilidad de este proyecto de investigación, se aclara que se ha averiguado la disponibilidad y el acceso a los antecedentes de investigación, y de las fuentes bibliográficas teóricas, también de la accesibilidad a la muestra que fue abordada durante la concreción del trabajo de campo, lo anteriormente expuesto asegura la viabilidad de este estudio.

Con respecto al enfoque para el tratamiento de los datos fue mixto.

#### Marco teórico

## Antecedentes de la investigación

Con el propósito de realizar la exposición que corresponde a los antecedentes de la investigación, se procede a presentar las resultas de otros trabajos realizados sobre la misma problemática, las que se concretar en los siguientes términos.

Huaman Ruiz (2016) han realizado un trabajo que lleva por título: Nivel de prevención ante el delito de extorsión y la seguridad ciudadana en el distrito fiscal de Lima 2016, una de las conclusiones que arroja este trabajo investigativo, consiste en que los resultados coinciden con lo desarrollado en el marco teórico en el sentido que la mayoría de los operadores jurídicos considera que se requiere para elevar el nivel de prevención del delito de extorsión, coordinaciones entre la Fiscalía y la Policía Nacional es decir, comunicación oportuna por parte de la Policía Nacional como primer operador que tiene contacto con la ciudadanía para actuar rápidamente y adoptar las medidas urgentes y necesarias al respecto.

Por su parte, Paya Ibarra, et al. (2016) han llevado adelante un trabajo de culminación de grados sobre el tema: Extorsión: Comportamiento del delito en el posconflicto comparado con otros delitos similares, en donde una de las conclusiones vertidas a partir del análisis teórico e empírico realizado expresa cuanto sigue: Se trata de un tipo penal que sólo admite la modalidad dolosa y se diferencia de otras conductas punibles como es el secuestro extorsivo, porque protege un bien jurídico determinado, en este caso, el patrimonio económico y, su propósito es obtener provecho, utilidad o beneficio ilícito. El delito de extorsión no distingue víctimas, edades ni género de las mismas. Empero, hay una tendencia a que las víctimas sean personas que se encuentran en un nivel de escolaridad secundario y que muchas de ellas pertenezcan al sector comercial.

Al realizar un análisis de modalidad de la extorsión telefónica, el FBI (2017) la misma se define como una estafa aterradora. La extorsión telefónica es una de las prácticas de extorsión más sencillas de cometer y que tiene una gran extensión en países de Paraguay en su práctica (Azaola, 2016). Los instrumentos o medios utilizados para llevas a cabo la extorsión varía, desde cabinas telefónicas o teléfonos móviles, en general, líneas de prepago a grabadoras, Internet, ordenadores y programas como

Google Map y Google Earth o redes sociales básicas como Facebook, Instagram, WhatssApp, etc. Es entendido como una forma de extorsión consistente en hacer creer a la víctima que algún familiar suyo ha sido secuestrado, o ha sido implicado en algún hecho punible, en aras de pedir una cuantía económica por su liberación. Las llamadas telefónicas extorsivas se inserta en una nueva modalidad de delincuencia a distancia, característica de la sociedad actual por el uso cotidiano de las TICs y de las oportunidades que estas otorgan (Amescua, 2010). Conocido popularmente como "el cuento del tío" tiene su origen en México, y se ha extendido su práctica de forma globalizada y alarmante (Azaola, 2014). La práctica de la llamada extorsiva va ligada directamente a la actividad de pandillas o bandas criminales que se dedican a la extorsión telefónica (The New York Times, 2008; Gómez, 2013). Muchos de ellos operan desde los centros penitenciarios en los cuales la corrupción y la falta de control por el personal permite que los reclusos sobornen a los funcionarios para la obtención de celulares (The New York Times, 2008; FBI, 2017).

#### Bases teóricas

A continuación se procede a la revisión de las bases teóricas referido a la cadena de custodia, teniendo en cuenta las exposiciones bibliográficas incorporadas en el cuerpo de las normas positivas vigentes, así como de instituciones de relevancia en la materia, así como reconocidos tratadistas quienes han teorizado en este campo, en este sentido, se recurre a lo dispuesto por Pérez Morales et al. (2014) define a desde su origen etimológico latino *extorsio/extorquere*, la extorsión se refiere a la acción y efecto de usurpar, separar y arrebatar por fuerza una posesión a una persona; realizar cualquier daño o perjuicio. Si se toma en cuenta la importancia del lenguaje como un factor primordial para un acercamiento inicial a la naturaleza de las conductas sociales, es significativo que la raíz misma de este concepto se refiera al ejercicio de actos violentos perjudiciales en que la voluntad individual de la persona afectada se ve prácticamente anulada. Ser conscientes del elemento anterior es fundamental para comprender este delito de alto impacto, pues, a diferencia de cualquier forma de robo o estafa, en la extorsión la victimización se consuma por acción propia de la víctima, ya que ésta entrega sus bienes patrimoniales.

La palabra extorsión ha sido definida tanto en el campo académico como en el jurídico. La definición básica que ofrece la Real Academia Española (2012) dice que es

una "presión que, mediante amenazas, se ejerce sobre alguien para obligarle a obrar en determinado sentido". Por su parte, el autor Cabanellas (2006) lo describe como toda usurpación o despojo por la fuerza, de una cosa perteneciente a otro o, simplemente, todo daño o perjuicio. Los especialistas señalan, desde la perspectiva jurídica, que existen diversas posiciones para valorar este delito y lo califican de complejo, ya que la afectación lesiona dos tipos de bienes jurídicos. Por un lado, afecta la autodeterminación, debido a la obligación a que es sometida la víctima a través de la intimidación o con amenazas graves para que realice actos perjudiciales a su patrimonio y que pueden afectar además a su grupo familiar; por otro lado, se afecta el patrimonio de la víctima (Andrade, 2015).

Ampliando lo anterior, Menjívar (2009, p. 15) dice:

El ofendido es obligado a través de intimidación o amenaza grave a realizar un acto dispositivo lo que permite ubicarlo en los delitos de autolesión; y por el otro el patrimonio, dado que requiere de un acto dispositivo perjudicial para el patrimonio del ofendido o de un tercero llamado pluriofensivo; mientras que para otra posición es un delito eminentemente patrimonial al consumarse mediante despojo o la sustracción realizada por el hechor

De acuerdo con Menjívar (2009), la corriente dominante perfila la extorsión como un delito patrimonial, al requerirse el uso de cierta fuerza para que la víctima se desprenda de su patrimonio; en cuanto a la denominación de autolesión, esta es una consideración dogmática del tipo penal, representada por la decisión del sujeto pasivo sujeto a amenaza que asiente a realizar un acto que afecta su patrimonio.

De acuerdo con Cruz Vázquez (2012) el proceso de extorsión telefónica da inicio cuando el delincuente marca con intención a una potencial víctima. El registro telefónico puede ser obtenido por distintas fuentes: marcación aleatoria, directorio telefónico o por robo de identidad (directamente con la víctima o por vías indirectas como directorios de celulares robados o correos electrónicos). Una vez que la víctima seleccionada contesta, el extorsionador infunde temor mediante el uso de un lenguaje violento y tratando de darle credibilidad a la estafa, usa audios o voces de personas que fingen ser el familiar secuestrado pidiendo ayuda. La víctima puede darle credibilidad a la historia del secuestro debido al uso violento del lenguaje y al poco tiempo en que

mantienen comunicación ambas personas lo que evita que la víctima pueda reflexionar y pedir ayuda.

En Paraguay y la mayoría de los países de América Latina, cuando se habla de extorsión, se hace referencia principalmente a las siguientes modalidades:

El engaño telefónico. Puede suceder cuando se recibe una llamada que informa que somos acreedores a un premio y se condiciona su entrega a cambio de alguna cantidad de dinero o tarjetas prepagadas de algún servicio.

La amenaza telefónica. Sucede cuando se recibe una llamada de alguien que intenta atemorizarnos para que paguemos cierta cantidad de dinero. En estos casos, el delincuente amenaza y exige que se pague una cantidad de dinero a cambio de no atentar contra nuestros familiares o nuestra persona (Pérez Morales et al., 2014).

Por su parte, Pérez Morales et al. (2014) sostienen que la extorsión representa un grave daño al patrimonio de las personas; mancilla la libertad y refleja un precario Estado de Derecho, ya que las autoridades no garantizan la seguridad de los habitantes y su patrimonio en detrimento del desarrollo económico y social del país.

Por tanto, las autoridades estatales deben abordar el fenómeno de las extorsiones estratégicamente y no reactivamente. Una aproximación estratégica se enfoca en cómo pensar, entender cómo se puede desarrollar una perspectiva para definir y seleccionar las opciones alternativas en una incrementalmente compleja y dinámica realidad. También implica el dilucidar cómo articular opciones que puedan ser comprendidas e implementadas. La estrategia a todos los niveles implica el cálculo de objetivos, conceptos y recursos dentro de límites aceptables de riesgo a efecto de generar resultados más favorables que los que pudieran existir al azar o en las manos de otros (Gómez Hecht, 2013).

#### **Aspectos legales**

Seguidamente se presentan los aspectos legales del tema objeto de la presente investigación que versa sobre el Objeto de las Penas, al respecto, la Constitución Nacional de la República del Paraguay, en su artículo 20, aclara que: "Las penas privativas de libertad tendrán por objeto la readaptación de los condenados y la protección de la sociedad".

En cambio la realidad es distinta pues los centros penitenciarios son recintos en donde los presidiarios han formado organizaciones complejas en su interior. Estas conforman prácticamente una sociedad separada con su propia cultura y dinámica (Gómez Hecht, 2013).

Por tanto, sin ningún tipo de dudas es posible afirmar que el planteamiento que realiza la Carta Magna en su Artículo 20, es un ideal por ahora inalcanzable, y para aportar argumentos al respecto se expresa cuanto sigue.

Al realizar un cotejo entre lo expresado ut – supra, y lo que la realidad presenta, solamente se presenta un informe emitido por el Ministerio de Justicia (2020), en donde ha participado la propia Ministra Cecilia Pérez, y una comitiva conformada por agentes penitenciarios, efectivos de la Unidad Especializada en la Lucha Contra el Crimen Organizado de la Policía Nacional y Agentes Fiscales ingresaron el 12/29/20 cerca de las 03:00 am al Centro de Rehabilitación Social (CERESO) de Encarnación e iniciaron una requisa tras manejar informaciones de que desde el lugar se habrían realizado llamadas extorsivas.

El operativo que se desarrolló sin inconvenientes, se implementó en los pabellones A Baja, C Alta, E Alta y E Baja de donde se pudieron incautar 20 aparatos celulares de alta gama, 16 Smart Tv, 96 armas blancas, cuatro consolas de Playstation y un plantin de marihuana.

En su momento, la Ministra de Justicia, Cecilia Pérez (2020), explicó que la intervención se realizó tras manejar informaciones de que los internos habrían realizado llamadas extorsivas.

Este es el resultado de un trabajo conjunto que veníamos realizando con el Ministerio Público y la Policía Nacional; todos los aparatos celulares serán entregados a la Fiscalía para que puedan analizar el contenido porque según inteligencia desde este lugar se habría extorsionado por G. 50.000.000.

En otro momento la secretaria de Estado adelantó que la Dirección General de Establecimientos Penitenciarios realizará traslados de internos del lugar a otras penitenciarías.

La Constitución Nacional de la República del Paraguay, en el artículo Capítulo IV. De la política económica del estado, Sección I. Del desarrollo económico nacional, en su artículo 176. De la política económico y de la promoción del desarrollo, reza: "La política económica

tendrá como fines, fundamentalmente, la promoción del desarrollo económico, social y cultural".

Desde las cárceles en Paraguay muchas actividades son organizadas y ordenadas, como el secuestro extorsivo, el secuestro exprés y la extorsión, la literatura especializada se refieren a ésta actividades como las economías de subsistencia que asalarian las bases de la actividad criminal y que impacta notoriamente en la seguridad ciudadana. La extorsión es un delito que puede derivar en un robo (por ejemplo, ante la negativa de realizar la disposición), en un secuestro (a través del cual se aumenta la coacción y violencia psicológica ejercida sobre la víctima), o culminar en una desaparición, en trata o incluso en asesinato (Gómez, 2013) citado por Goicoechea (2018). Un bucle que depende de las circunstancias del hecho punible, pero sobre todo de las características individuales del sujeto, de la motivación del perpetrador y del contexto en el que se realiza el acto (Goicoechea, 2018).

La Constitución Nacional de la República del Paraguay, en el artículo Capítulo IX. De los derechos económicos y de la reforma agraria, Sección I. De los Derechos Económicos, en su artículo 107 De la libertad de concurrencia, reza: "Toda persona tiene derecho a dedicarse a la actividad económica lícita de su preferencia, dentro de un régimen de igualdad de oportunidades".

De acuerdo con Goicoechea (2018) los hechos punibles contra el patrimonio se diferencian de los socioeconómicos por su proyección individualizada, no pública, ni colectiva ni comunitaria (Herrero, 2007). Entre ellas, una de las tipologías delictivas que se liga directamente a la actividad criminal de las organizaciones criminales es la extorsión (Scandizzo & Ventura, 2015; Lisciandra, 2014; Gómez, 2013; Lumpe, 2003).

De conformidad a lo que establece la Constitución Nacional, se encuentran en el Capítulo III, Hechos punibles contra el patrimonio, los Artículos 185 y 186 del Código Penal de fondo, que tipifican los hechos de extorsión consumadas por medio de la telefonía móvil, al respecto, el artículo 185, que lleva por título Extorsión, reza:

1º El que con la intención de obtener para sí o para un tercero un beneficio patrimonial indebido mediante fuerza o amenaza considerable, pusiera a otro en una situación de serio constreñimiento que le indujera a disponer de todo o parte de su patrimonio o el de un tercero, causándose con ello un perjuicio patrimonial a sí mismo o al tercero,

será castigado con pena privativa de libertad de hasta cinco años o con multa. 2º En estos casos, será castigada también la tentativa. Por su parte, el mismo cuerpo legal, en su Artículo 186- Extorsión agravada, dice: Cuando la extorsión se cometiera mediante la fuerza contra una persona o mediante la amenaza con un peligro presente para su vida o su integridad física, se aplicará la pena prevista para el robo conforme a lo dispuesto en los artículos 166 y 167.

Tal y como hemos mencionado anteriormente, el delito de extorsión se tipifica y divide en tres elementos: la amenaza condicional, el uso de la intimidación y/o violencia, y la estafa (Muñoz, 2012; Pastor y Robles, 2015; Serrano et al., 2012). A continuación, explicaremos cada una de ellas.

Amenaza Condicional. En su definición extendida, la amenaza consiste en anunciar a otra persona el padecimiento de un mal sobre la misma o su familia; si dicho padecimiento se ve supeditado a la realización u omisión de una acción se habla de amenaza condicional. En este caso el bien jurídico protegido es la libertad interna del sujeto, es decir, la capacidad de escoger sin trabas ni presiones la conducta que se desea realizar.

En el caso del delito de extorsión, (Pastor y Robles, 2015) citado por (Goicoechea, 2018) el victimario anuncia a la víctima la causación de un mal futuro. La diferencia primordial reside en la motivación criminal de obtener una ganancia de carácter económico, perjudicando consecuentemente, y no necesariamente por ánimo adicional, el patrimonio de la misma

Por ejemplo, E 2 amenaza a V, de esta forma E está prometiendo a V la causación de un mal futuro en que la condición permite a V realizar dos acciones: o bien hacer lo que E le pida, o sufrir las consecuencias de la amenaza.

Violencia e intimidación: medios comisivos del delito de extorsión. Tal y como explica Muñoz Conde (2015) citado por (Goicoechea, 2018), la violencia puede ser ejercida tanto sobre la persona del sujeto pasivo como sobre cualquier otra cosa, aunque en tal caso constituiría para el sujeto pasivo de la extorsión sólo intimidación. Respecto a la intensidad, esta debe ser suficiente como para quebrantar el ánimo de la víctima, y para ello habrá que atender a las circunstancias del caso concreto, a la víctima y a las circunstancias del delito. La diferencia principal respecto al robo con

violencia o intimidación radica en que en la extorsión no existe apoderamiento de cosas muebles sino en una disposición patrimonial (Goicoechea, 2018)

La intimidación, como medio o instrumento del delito de extorsión, es considerada como la vertiente o sucedáneo de la violencia física. En su mayoría conmutable con lo referido a la amenaza, la intimidación se ha entendido tradicionalmente como el anuncio de un mal inmediato, grave y posible que cause o inspire sobre la víctima un sentimiento de miedo, angustia o desasosiego ante la contingencia de un daño real o imaginario (Goicoechea, 2018)

La extorsión y la estafa. La estafa consiste en utilizar, con ánimo de lucro, engaño suficiente para producir error en otro induciéndolo a realizar un acto de disposición patrimonial en perjuicio propio o de un tercero. En este caso, la acción u omisión del sujeto pasivo no se debe a la limitación de su libertad interna consciente, sino a una conducta engañosa. Dicho engaño ha de ser "suficiente" para causar dicho error sobre el sujeto. La apreciación de este último requisito se realiza atendiendo a las circunstancias del caso concreto.

Varios autores (Muñoz Conde; Serrano et al.; Pastor y Robles) citado por citado por (Goicoechea, 2018) señalan que el punto coincidente entre ambos tipos de delitos es la disposición patrimonial que realiza el sujeto pasivo así como la motivación delictiva del sujeto activo: el ánimo de lucro

A excepción del secuestro virtual, una modalidad de extorsión que incluye la estafa, dado que la víctima es engañada con el supuesto de que uno de sus familiares o allegados ha sido secuestrado, la extorsión no comparte el fenómeno del engaño. Sin embargo, una de las características de la extorsión en relación a la víctima y su disposición es el consentimiento inválido. El consentimiento es entendido como dar la aprobación para ser partícipe en una actividad. Pero resulta que consentir significa también permitir o tolerar pasivamente que ocurra algo. Sin embargo, ese consentimiento ha de ser válido, es decir, sin coerción, informado y realizado por un sujeto en sus plenas competencias. De lo contrario, hablamos de invalidez del consentimiento, cuando media el uso de la violencia o intimidación, la falta de información debido al uso del engaño o la incapacidad de poder realizar dicho

consentimiento de forma consciente, por ejemplo, en caso de personas con trastornos mentales o menores (Goicoechea, 2018)

### Marco conceptual

**Llamadas extorsivas.** De acuerdo con Plaut (2022) llamada telefónica para amenazar con hacer daño a un familiar u otra amenaza grave si el llamado no paga el dinero o joyas requerido.

**Extorsión.** La extorsión es un hecho punible que consiste en obligar a una persona, a través de la utilización de violencia o intimidación, a realizar u omitir un acto jurídico o negocio jurídico con ánimo de lucro y con la intención de producir un perjuicio de carácter patrimonial o bien del sujeto pasivo y bien normalizado (Haber, 2022).

Es una figura que se encuentra entre los delitos de apoderamiento, ya que hay ánimo de lucro; los delitos de estafa, porque requiere una actuación por parte del sujeto pasivo consistente en la realización u omisión de un acto o negocio jurídico; y el delito de amenazas condicionales, porque el sujeto activo coacciona al pasivo para la realización del negocio jurídico.

Este hecho punible tiene una ubicación independiente, por lo cual, aunque guarde relación, es una figura distinta con sus propias características. Además, es un delito pluriofensivo, ya que no se ataca solo a un bien jurídico, sino a más de uno: propiedad, integridad física y libertad. En cuanto al momento de la consumación, no se puede esperar a que tenga efectos, porque en el ámbito civil ese acto nunca los tendría. Se puede dar tentativa cuando ese acto de violencia no alcanza su objetivo, siendo una tentativa inacabada (Haber, 2022).

De acuerdo a las leyes de la mayoría de los estados en Estados Unidos, extorsión significa obtener propiedad o dinero por medio de una amenaza, intimidación o una falsa demanda de propiedad. La definición es aún más amplia bajo las leyes federales.

La versión clásica cinematográfica de extorsión por la "mafia" es sólo una de las representaciones de lo que constituye la extorsión en Estados Unidos. Ofrecerle al propietario de un negocio "protección" si hace pagos regulares y amenazarlo con

ocasionar daños o quemar el negocio si se niega, es extorsión. Pero, de acuerdo a la legislación, no la única forma de cometer una extorsión.

La extorsión federal se enfoca en amenazas con perjuicio a -o iniciadas porempleados federales y amenazas que involucran a más de un estado. Una amenaza de violencia al Presidente, vicepresidente, o al funcionario sucesor en el cargo en caso de muerte constituye una extorsión bajo ley federal. El amenazante no obstante busca adquirir una propiedad o dinero para cumplir con los requisitos de extorsión.

La ley federal incluye chantaje, es decir recibir algo de valor a través de una amenaza de difusión de información, como una forma de extorsión. Una persona que exhorta a un empleado público a otorgar una porción de su salario por medio de amenaza, fuerza o intimidación, también es culpable de extorsión. De igual manera, amenazas por correo con el propósito de adueñarse de un objeto de valor también constituyendo extorsión (Haber, 2022).

La Oficina Federal de Investigaciones (FBI, por sus siglas en inglés), menciona ransomware, que es un tipo de extorsión informática, como una tendencia en pleno crecimiento. Ransomware ocurre cuando un individuo o grupo encripta los archivos en el sistema de un tercero para confiscarlos y pide un rescate para permitirle el acceso. Se usa principalmente para acosar a empresas y el FBI estima que en 2015 aumentó un costo de 24 millones de dólares a empresas de Estados Unidos.

Una extorsión federal es considerada un delito grave, punible con hasta 20 años de prisión federal.

La Oficina de Prisiones (BOP, por sus siglas en inglés), tiene a su cargo el sistema penitenciario federal de Estados Unidos. Quienes hayan recibido condena por violar una ley federal, como por ejemplo extorsión, son encarcelados en instalaciones federales por el término de su sentencia. Aunque es cuestionable que las prisiones federales son más seguras y ofrecen mayores comodidades que las prisiones estatales porque albergan menos reclusos sentenciados por crímenes violentos, ninguna cárcel es un lugar totalmente seguro (Haber, 2022).

El sistema penitenciario federal cuenta con instalaciones de mínima, media, y máxima seguridad, y el sitio asignado a un individuo depende del crimen por el que haya sido convicto y la sentencia emitida. Si bien la extorsión no es por naturaleza un

delito violento, si la extorsión se llevó a cabo a través de amenazas de violencia, la instalación donde el reo será alojado dudosamente será una de mínima seguridad.

Por otro lado, mientras que una condena estatal limita el área de encarcelamiento dentro de los límites físicos de la jurisdicción, las cortes federales poseen jurisdicciones más extensas. Una condena por un delito cometido en Maryland podría resultar en un encarcelamiento en Arizona, lo que dificultaría las visitas regulares (Haber, 2022).

**Turbación.** Inquietamento, perturbación del orden o el derecho. Toda perturbación o ataque contra ella que consista en actos, y no en el intento de ejercer o usurpar el derecho de propiedad (Enciclopedia Jurídica, 2022).

**Paz pública.** Sentimiento subjetivo y colectivo de confianza en la normalidad de la convivencia en el espacio público (Diccionario panhispánico del español jurídico, 2022).

# Definición y operacionalización de las variables

| Variable      | Llamadas extorsivas         | <b>Implicaciones</b>         |
|---------------|-----------------------------|------------------------------|
| Definiciones  | Llamadas telefónicas        | Efectos en los usuarios de   |
| conceptuales  | realizadas con la intensión | telefonía móvil, debido a    |
|               | de atemorizar y con la      | las llamadas extorsivas      |
|               | finalidad de que se realice | realizadas.                  |
|               | el pago de una cierta       |                              |
|               | cantidad de dinero.         |                              |
| Definiciones  | Llamadas telefónicas        | Efectos en el plano          |
| operacionales | realizadas desde el Centro  | jurídico y económico de      |
|               | de Rehabilitación Social    | los usuarios de la telefonía |
|               | de Encarnación, Itapúa,     | móvil, debido los            |
|               | Paraguay con la intensión   | resultados de las llamadas   |
|               | de atemorizar y con la      | extorsivas realizadas.       |
|               | finalidad de que se realice |                              |
|               | el pago de una cierta       |                              |
|               | cantidad de dinero.         |                              |

#### Marco metodológico

#### Tipo de investigación

Este trabajo investigativo de acuerdo con el fin fue una investigación básica, según el alcance temporal fue seccional, de acuerdo con el enfoque ha sido mixta, según el marco en el cual se desarrolló fue de campo (Baron, 2021, p. 19).

#### Diseño de investigación

Se ha aplicado la estrategia no experimental en el estudio (Baron, 2021, p. 35).

#### Nivel de conocimiento esperado

Se trató de un nivel descriptivo y se recurrió al estudio por encuesta (Baron, 2021, p. 35).

#### Población, muestra y muestreo

Con respecto a la población, que conformado por ochenta y siete (87) Agentes de Policía de las comisarias número 1, 2, 3, 4 y 5 de la zona urbana de la ciudad de Encarnación, se ha corroborado que en la Tercera Circunscripción Judicial de Itapúa, se cuenta con 7 Jueces de Penal de Sentencia, en la 4º Unidad del Ministerio se cuenta con 7 Agentes Fiscales del área penal, así también en la ciudad de Encarnación se cuenta con 7 Defensores Públicos del ámbito penal. Así también en el distrito de Encarnación existen 1456 abogados matriculados ante la Corte Suprema de Justicia, que se desenvuelven en al ámbito penal.

La muestra ha estado conformado por 60 abogados, 5 agentes fiscales, 5 defensores públicos y 15 agentes de policía; en total 85 personas, las referidas 85 personas fueron abordadas para completar los datos necesarios para responder a las finalidades de ésta investigación, se realizó con esa intención un trabajo de campo durante los meses de agosto y setiembre del año 2022.

Para definir el tipo de muestra a ser abordada en el caso de los abogados y agestes de policía se ha recurrido a las directrices del autor Hernández et al. (2006, p. 566-567), quien ha especificado que "la muestra por cuotas, se construyen estas

muestras, dependiendo en cierta manera del juicio del entrevistador. Estas muestras suelen ser comunes [...] en indagaciones cualitativas".

#### Técnicas e instrumentos de recolección de datos

Los instrumentos de colección de datos diseñados y utilizados fueron: los formularios de encuestas aplicado a abogados, agentes fiscales defensores públicos y agentes de policía se ha recurrido a estos formularios de encuesta a fin de utilizarlos en forma integrada en la concreción del trabajo de campo, los cuales fueron elaborados considerando los objetivos generales y específicos y las preguntas de investigación planteadas.

# Descripción del procedimiento de análisis de los datos y representación de resultados

Luego de haberse completado la recolección de datos empíricos conseguido mediante el trabajo de campo, se ha procedido a la correspondiente sistematización a partir de la cual se realizó la producción de datos en forma de tablas. Téngase presente que la investigación ya dispuso de los materiales en forma de tabulados impresos y digitales.

La presentación de las informaciones dentro de la investigación y elaboración del Marco Analítico de la tesis, se llevó a cabo mediante tablas de frecuencias y esquemas, posteriormente se realizó la descripción de los referidos datos, a la luz de enfoque correspondiente, finalmente fueron interpretados las informaciones previamente sistematizadas en función de los objetivos formulados, y las preguntas planteadas.

Tal como quedó especificado en los párrafos que anteceden, en la presente investigación se recurrió en cuanto al tratamiento de los datos al enfoque mixto, por tanto se recurrió a las tablas de frecuencias (absolutas y relativas porcentuales) y gráficos de distribución porcentual de los datos tabulados a partir de información producidas por el propio tesista.

#### Marco analítico

#### Presentación y análisis de los resultados

Se presenta a continuación los resultados de la aplicación del formulario de encuesta a 60 abogados quienes ejercen la profesión en la Tercera Circunscripción Judicial de Itapúa, República del Paraguay.

#### Resultado de la aplicación del formulario de encuesta aplicado a Abogados

Tabla 1. Edad de los abogados encuestados

| Edad           | Frecuencia | Porcentajes |
|----------------|------------|-------------|
| 25 a 35 años   | 16         | 26,67       |
| 36 a 45 años   | 30         | 50,00       |
| 46 a 55 años   | 9          | 15,00       |
| Más de 55 años | 5          | 8,33        |
| Totales        | 60         | 100         |

Fuente: Elaboración propia del tesista en base a los datos generados mediante la realización del trabajo de campo.

En los datos expuestos en la Tabla número uno, se encontró que la encuesta fue aplicada a abogados, quienes se desenvuelven profesionalmente en la Circunscripción Judicial de Itapúa, cuyas edades se encuentran comprendidas desde los 25 años de edad en adelante. Se encontró que el 26,67% de los abogados tienen entre 25 a 35 años de edad, luego se encuentra un grupo compuesto por el 50% que tienen entre los 36 a 45 años de edad, otro grupo conformado por el 15% tiene entre 46 a 55 años de edad. Finalmente se ha encontrado que el 8,33% poseen edades comprendidas desde los 55 años en adelante. Se ha constatado que el grupo que constituye la mayoría, conformada por personas cuyas edades entre los 36 a 45 años.

| Alternativas   | Frecuencia | Porcentajes |
|----------------|------------|-------------|
| 1 a 5 años     | 23         | 38,33       |
| 6 a 10 años    | 28         | 46,67       |
| 11 a 15 años   | 5          | 8,33        |
| Más de 15 años | 4          | 6,67        |
| Totales        | 60         | 100         |

Tabla 2. Años de experiencia tiene el abogado en el ejercicio de la profesión

En la Tabla número dos, se exponen los datos generados a partir de la concreción del trabajo de campo, referidos a la experiencia en término temporal que tienen los abogados encuestados, teniendo en cuenta la muestra que estuvo constituida por sesenta (60) abogados. Se ha encontrado que el 38,33% de los leguleyos poseen entre los 1 a 5 años de experiencia en la práctica de la profesión, otro grupo conformado por el 46,67% tiene entre 6 a 10 años de experiencia profesional; luego se encontró que el 8,33% de los encuestados tienen entre 11 a 15 años de antigüedad en la práctica de la profesión. Por último se ha encontrado el 6,67% de los abogados que tienen más de 15 años de antigüedad en la práctica profesional.

Tabla 3. Si ocurren hechos de llamadas extorsivas realizadas desde el Centro de Rehabilitación Social de Encarnación

| Opciones | Frecuencia | Porcentajes |
|----------|------------|-------------|
| Si       | 60         | 100         |
| No       | 0          | 0           |
| Totales  | 60         | 100         |

Fuente: Elaboración propia del tesista en base a los datos generados mediante la realización del trabajo de campo.

En la Tabla número tres, se exponen los datos referidos a la respuesta de los abogados respecto a si ocurren hechos de llamadas extorsivas realizadas desde el Centro de Rehabilitación Social de Encarnación. Se ha encontrado que la totalidad, el 100% de los abogados afirmaron que sí ocurren hechos de llamadas extorsivas realizadas desde el Centro de Rehabilitación Social de Encarnación.

Tabla 4. Frecuencia en que ocurren hechos de llamadas extorsivas realizadas desde el Centro de Rehabilitación Social de Encarnación

Alternativas

Frecuencia

Porcentaies

| Alternativas | Frecuencia | Porcentajes |
|--------------|------------|-------------|
| Alta         | 26         | 43,33       |
| Baja         | 34         | 56,67       |
| Resultado    | 60         | 100         |

En los datos expuestos mediante la Tabla número cuatro, se observa que la mayoría, el 56,67% de los abogados encuestados consideran que es baja la frecuencia en que ocurren hechos de llamadas extorsivas realizadas desde el Centro de Rehabilitación Social de Encarnación. Por su parte, se ha encontrado un significativo grupo de abogados conformado por el 43,33% que ha expresado que la frecuencia en que ocurren hechos de llamadas extorsivas realizadas desde el Centro de Rehabilitación Social de Encarnación es alta.

Tabla 5. Si tuvo intervención profesional ante la ocurrencia de hechos de llamadas extorsivas realizadas desde el Centro de Rehabilitación Social de Encarnación

| Alternativas | Frecuencia | Porcentajes |
|--------------|------------|-------------|
| Si           | 41         | 68,33       |
| No           | 19         | 31,67       |
| Totales      | 60         | 100         |

Fuente: Elaboración propia del tesista en base a los datos generados mediante la realización del trabajo de campo.

En base a la observación de los datos expuestos en la Tabla número cinco, se ha encontrado que 41 de los 60 abogados encuestados, afirmaron que tuvieron intervención profesional ante la ocurrencia de hechos de llamadas extorsivas realizadas desde el Centro de Rehabilitación Social de Encarnación. Por su parte, el restante grupo conformado por el 31,67% ha expresado que no ha tenido intervención profesional ante la ocurrencia de hechos de llamadas extorsivas realizadas desde el Centro de Rehabilitación Social de Encarnación.

Tabla 6. Si es posible identificar los motivos por los que ocurren hechos de llamadas extorsivas realizadas desde el Centro de Rehabilitación Social de Encarnación

| Alternativas | Frecuencia | Porcentajes |
|--------------|------------|-------------|
| Si           | 60         | 100         |
| No           | 0          | 0           |
| Totales      | 60         | 100         |

En base a la observación de los datos expuestos en la Tabla número seis, se ha encontrado que la totalidad, el 100% de los abogados encuestados afirmaron que es posible identificar los motivos por los que ocurren hechos de llamadas extorsivas realizadas desde el Centro de Rehabilitación Social de Encarnación.

A los abogados quienes han formado parte del trabajo de campo concretado, se les planteó la siguiente pregunta abierta, en el caso de haber respondido en forma afirmativa a la pregunta anterior, por favor, ¿cuáles son los motivos por los que ocurren llamadas extorsivas realizadas desde el Centro de Rehabilitación Social de Encarnación?

Las respuestas más relevantes y usuales que han sido obtenidas fueron:

Los motivos por los que ocurren llamadas extorsivas realizadas desde el Centro de Rehabilitación Social de Encarnación es que lógicamente el sistema penitenciario es muy fácilmente vulnerado.

El sistema penitenciario está sentado sobre la corrupción, y la persona que esté internado en el CERESO, con o sin condena, si tiene plata es como que va a hacer lo que quiera, todo el sistema está comprometido y corrompido.

Me consta, dentro de la cárcel hay más tecnología que lo que se pueda encontrar en cualquiera de las dependencias de Tigo, Personal o Claro, increíble y triste, pero en Paraguay ocurre, y sigue ocurriendo.

Pareciera que la gente de Tigo, Personal y Claro, .... están implicados por alguna manera, pues retacean información, cuando saben muy bien, que las llamadas extorsivas se realizan desde la Cárcel.

Tabla 7. Si existen implicaciones jurídicas de las llamadas extorsivas hechas desde el Centro de Rehabilitación Social de Encarnación

Alternativas

Encapacias

Porcantaias

| Alternativas        | Frecuencia | Porcentajes |
|---------------------|------------|-------------|
| Si                  | 60         | 100         |
| No                  | 0          | 0           |
| Total de respuestas | 60         | 100         |

En base a los datos presentados en la Tabla número siete, se encuentra lo expresado por los sesenta (60) abogados con respecto a si existen implicaciones jurídicas de las llamadas extorsivas hechas desde el Centro de Rehabilitación Social de Encarnación, al respecto se ha encontrado que la totalidad, el 100% dijeron que si existen implicaciones jurídicas de las llamadas extorsivas hechas desde el Centro de Rehabilitación Social de Encarnación.

A los abogados quienes han formado parte del trabajo de campo concretado, se les planteó la siguiente pregunta abierta, en el caso de haber respondido en forma afirmativa a la pregunta anterior, por favor, ¿cuáles son las implicaciones jurídicas de las llamadas extorsivas hechas desde el Centro de Rehabilitación Social de Encarnación?

Las respuestas más relevantes y usuales que han sido obtenidas fueron:

Las implicaciones jurídicas de las llamadas extorsivas hechas desde el Centro de Rehabilitación Social de Encarnación tienen que ver con que el objeto de la pena, es letra muerta, pues desde la cárcel, pues eso es lo que es, no hay ningún centro de rehabilitación social, y si esa frase se sigue usando es una burla para la sociedad; desde la cárcel, los internos eligen quién vive, quien muere, contratan matones, roban dinero, en fin, el imperio de la ley no lleva al famoso cereso.

Es que una persona es condenada por realizar un ilícito, y en la cárcel realiza prácticamente todos los hechos punibles que fuera de la cárcel no podría hacer: tráfico y consumo de todo tipo de drogas ilícitas; compra y venta de armas de fuego y armas blancas, llamadas extorsivas a quien sea.

Se encuentra que el mundo de lo ilícito, de lo ilegal, se encuentra encima de la imperio de la ley, lo subyaga y lo somete.

El Paraguay, quien manda y hace lo que quiere es el criminal, nadie más. El resto es puro cuento.

Tabla 8. Si se producen implicaciones económicas de las llamadas extorsivas concretadas desde el Centro de Rehabilitación Social de Encarnación

| Alternativas | Frecuencia | Porcentajes |
|--------------|------------|-------------|
| Si           | 60         | 100         |
| No           | 0          | 0           |
| Totales      | 60         | 100         |

Fuente: Elaboración propia del tesista en base a los datos generados mediante la realización del trabajo de campo.

Con respecto a si existen implicaciones jurídicas de las llamadas extorsivas hechas desde el Centro de Rehabilitación Social de Encarnación, según la totalidad, el 100% de los abogados encuestados, si existen implicaciones jurídicas de las llamadas extorsivas hechas desde el Centro de Rehabilitación Social de Encarnación.

A los abogados quienes han formado parte del trabajo de campo concretado, se les planteó la siguiente pregunta abierta, en el caso de haber respondido en forma afirmativa a la pregunta anterior, por favor, ¿cuáles son las implicaciones económicas de las llamadas extorsivas concretadas desde el Centro de Rehabilitación Social de Encarnación?

Las respuestas más relevantes y usuales que han sido obtenidas fueron:

Las víctimas son despojadas de importantes sumas de dinero, y las autoridades bien gracias, no les interesa, tal vez reciben una tajada de lo que en la cárcel se recauda, es totalmente posible, si el dinero le hace bailar al mono.

Hay familias que se quedaron en situación económica calamitosa, pues entregaron rápidamente hasta lo que no tenían.

Sin dudas que daña y afecta al orden económico.

Trasgrede el orden económico.

Tabla 9. Si seguirá ocurriendo hechos de llamadas extorsivas concretadas desde el Centro de Rehabilitación Social de Encarnación

Porcentaios

Porcentaios

| Alternativas | Frecuencia | Porcentajes |
|--------------|------------|-------------|
| Si           | 60         | 100         |
| No           | 0          | 0           |
| Totales      | 60         | 100         |

Con respecto a si seguirá ocurriendo hechos de llamadas extorsivas concretadas desde el Centro de Rehabilitación Social de Encarnación, según la totalidad, el 100% de los abogados encuestados, si seguirá ocurriendo hechos de llamadas extorsivas concretadas desde el Centro de Rehabilitación Social de Encarnación.

A los abogados quienes han formado parte del trabajo de campo concretado, se les planteó la siguiente pregunta abierta, en el caso de los daños ocurridos y debidos a las llamadas extorsivas realizadas desde el Centro de Rehabilitación Social de Encarnación, ¿quién o quienes deberían encargarse de responden por los daños económicas y las consecuencias jurídicas ocasionados a los conciudadanos?

Las respuestas más relevantes y usuales que han sido obtenidas fueron:

Las empresas de telefonía celular que venden servicios telefónicos a peligrosos criminales.

Las empresas como Tigo, Claro, y otros, pues en la cabeza de quien cabe vender servicios de telefonía a Jefe de Carteles como PCC, Clan Rotela, y otros tantos, realmente es una vergüenza, y el Gobierno, es una manga de inútiles, e irresponsable.

El Gobierno es el primer culpable, pues debería gobernar, mandar, le falta ejecutividad.

El Ministerio Público, a través de sus técnicos, que si tienen la preparación, debería implicarse más en desmantelar la red de corrupción en el campo de la comunicación, (telefonía celular) que está a la vida de todos, ocurre a la vista de todos.

#### Resultado de la aplicación del formulario de encuesta a Defensores Públicos

A continuación se presentan los resultados de la aplicación del formulario de encuesta a 5 Defensores Públicos que se desempeñan en Encarnación.

Tabla 10. Edad de los Defensores Públicos encuestados

| Edad           | Frecuencia | Porcentajes |
|----------------|------------|-------------|
| 25 a 35 años   | 0          | 0           |
| 36 a 45 años   | 2          | 40,00       |
| 46 a 55 años   | 3          | 60,00       |
| Más de 55 años | 0          | 0           |
| Totales        | 5          | 100         |

Fuente: Elaboración propia del tesista en base a los datos generados mediante la realización del trabajo de campo.

Al observar los datos expuestos en la Tabla número diez se encontró que el formulario de la encuesta se aplicó a defensores públicos, cuyas edades se encuentran comprendidas desde los 36 en adelante. Se encontró que el 40% de los encuestados tienen entre 36 a 45 años de edad. Otro grupo conformado por el 60% de los encuestados tienen edades correspondientes entre 46 a 55 años de edad.

Tabla 11. Antigüedad laboral como Defensor Público

| Edad           | Frecuencia | Porcentajes |
|----------------|------------|-------------|
| 1 a 5 años     | 0          | 0           |
| 6 a 15 años    | 5          | 100         |
| 16 a 25 años   | 0          | 0           |
| Más de 25 años | 0          | 0           |
| Totales        | 5          | 100         |

Fuente: Elaboración propia del tesista en base a los datos generados mediante la realización del trabajo de campo.

En los datos presentados a través de la Tabla número once se exponen los datos generados a partir de la concreción del trabajo de campo, referidos a la antigüedad laboral de los defensores públicos, teniendo en cuenta la muestra que estuvo constituida por cinco (5) defensores encuestados. Se ha encontrado un grupo conformado por el 100% que posee entre 6 a 15 años de trayectoria laboral.

Tabla 12. Si ocurren hechos de llamadas extorsivas realizadas desde el Centro de Rehabilitación Social de Encarnación

| Opciones | Frecuencia | Porcentajes |
|----------|------------|-------------|
| Si       | 5          | 100         |
| No       | 0          | 0           |
| Totales  | 5          | 100         |

En la Tabla número doce se exponen los datos referidos a la respuesta de los defensores públicos respecto a si ocurren hechos de llamadas extorsivas realizadas desde el Centro de Rehabilitación Social de Encarnación. Se ha encontrado que la totalidad, el 100% de los defensores públicos encuestados afirmaron que sí ocurren hechos de llamadas extorsivas realizadas desde el Centro de Rehabilitación Social de Encarnación.

Tabla 13. Frecuencia en que ocurren hechos de llamadas extorsivas realizadas desde el Centro de Rehabilitación Social de Encarnación

| Alternativas | Frecuencia | Porcentajes |
|--------------|------------|-------------|
| Alta         | 5          | 100         |
| Baja         | 0          | 0           |
| Resultado    | 5          | 100         |

Fuente: Elaboración propia del tesista en base a los datos generados mediante la realización del trabajo de campo.

En los datos expuestos mediante la Tabla número trece se observa que la totalidad, el 100% de los defensores encuestados consideran que es alta la frecuencia en que ocurren hechos de llamadas extorsivas realizadas desde el Centro de Rehabilitación Social de Encarnación.

Tabla 14. Si tuvo intervención profesional ante la ocurrencia de hechos de llamadas extorsivas realizadas desde el Centro de Rehabilitación Social de Encarnación

| Alternativas | Frecuencia | Porcentajes |
|--------------|------------|-------------|
| Si           | 5          | 100         |
| No           | 0          | 0           |
| Totales      | 5          | 100         |

En base a la observación de los datos expuestos en la Tabla número catorce se ha encontrado que 5 de los 5 defensores encuestados, afirmaron que tuvieron intervención profesional ante la ocurrencia de hechos de llamadas extorsivas realizadas desde el Centro de Rehabilitación Social de Encarnación.

Tabla 15. Si es posible identificar los motivos por los que ocurren hechos de llamadas extorsivas realizadas desde el Centro de Rehabilitación Social de Encarnación

| Alternativas | Frecuencia | Porcentajes |
|--------------|------------|-------------|
| Si           | 5          | 100         |
| No           | 0          | 0           |
| Totales      | 5          | 100         |

Fuente: Elaboración propia del tesista en base a los datos generados mediante la realización del trabajo de campo.

En base a la observación de los datos expuestos en la Tabla número quince se ha encontrado que la totalidad, el 100% de los defensores encuestados afirmaron que es posible identificar los motivos por los que ocurren hechos de llamadas extorsivas realizadas desde el Centro de Rehabilitación Social de Encarnación.

A los Defensores Públicos quienes han formado parte del trabajo de campo concretado, se les planteó la siguiente pregunta abierta, en el caso de haber respondido en forma afirmativa a la pregunta anterior, por favor, ¿cuáles son los motivos por los que ocurren llamadas extorsivas realizadas desde el Centro de Rehabilitación Social de Encarnación?

Las respuestas más relevantes y usuales que han sido obtenidas fueron: Los criminales tienen más poder que las Autoridades Judiciales. El sistema penitenciario está al servicio de los grupos criminales.

El imperio de la ley solo se aplica fuera de la cárcel, dentro hay otro imperio que permea todo.

Tabla 16. Si existen implicaciones jurídicas de las llamadas extorsivas hechas desde el Centro de Rehabilitación Social de Encarnación

| Alternativas        | Frecuencia | Porcentajes |
|---------------------|------------|-------------|
| Si                  | 5          | 100         |
| No                  | 0          | 0           |
| Total de respuestas | 5          | 100         |

Fuente: Elaboración propia del tesista en base a los datos generados mediante la realización del trabajo de campo.

En base a los datos presentados en la Tabla número diez y seis se encuentra lo expresado por los cinco (5) defensores públicos con respecto a si existen implicaciones jurídicas de las llamadas extorsivas hechas desde el Centro de Rehabilitación Social de Encarnación, al respecto se ha encontrado que la totalidad, el 100% dijeron que si existen implicaciones jurídicas de las llamadas extorsivas hechas desde el Centro de Rehabilitación Social de Encarnación.

A los Defensores Públicos quienes han formado parte del trabajo de campo concretado, se les planteó la siguiente pregunta abierta, en el caso de haber respondido en forma afirmativa a la pregunta anterior, por favor, ¿cuáles son las implicaciones jurídicas de las llamadas extorsivas hechas desde el Centro de Rehabilitación Social de Encarnación?

Las respuestas más relevantes y usuales que han sido obtenidas fueron:

Es que una persona es condenada por realizar un ilícito, y en la cárcel realiza prácticamente todos los hechos punibles que fuera de la cárcel no podría hacer: tráfico y consumo de todo tipo de drogas ilícitas; compra y venta de armas de fuego y armas blancas, llamadas extorsivas a quien sea.

Se encuentra que el mundo de lo ilícito, de lo ilegal, se encuentra encima de la imperio de la ley, lo subyaga y lo somete.

Tabla 17. Si se producen implicaciones económicas de las llamadas extorsivas concretadas desde el Centro de Rehabilitación Social de Encarnación

| Alternativas | Frecuencia | Porcentajes |
|--------------|------------|-------------|
| Si           | 5          | 100         |
| No           | 0          | 0           |
| Totales      | 5          | 100         |

Con respecto a si existen implicaciones jurídicas de las llamadas extorsivas hechas desde el Centro de Rehabilitación Social de Encarnación, según la totalidad, el 100% de los defensores encuestados, si existen implicaciones jurídicas de las llamadas extorsivas hechas desde el Centro de Rehabilitación Social de Encarnación.

A los Defensores Públicos quienes han formado parte del trabajo de campo concretado, se les planteó la siguiente pregunta abierta, en el caso de haber respondido en forma afirmativa a la pregunta anterior, por favor, ¿cuáles son las implicaciones económicas de las llamadas extorsivas concretadas desde el Centro de Rehabilitación Social de Encarnación?

Las respuestas más relevantes y usuales que han sido obtenidas fueron:

Hay familias que se quedaron en situación económica calamitosa, pues entregaron rápidamente hasta lo que no tenían.

Sin dudas que daña y afecta al orden económico.

Trasgrede el orden económico.

Tabla 18. Si seguirá ocurriendo hechos de llamadas extorsivas concretadas desde el Centro de Rehabilitación Social de Encarnación

| Alternativas | Frecuencia | Porcentajes |
|--------------|------------|-------------|
| Si           | 5          | 100         |
| No           | 0          | 0           |
| Totales      | 5          | 100         |

Fuente: Elaboración propia del tesista en base a los datos generados mediante la realización del trabajo de campo.

Con respecto a si seguirá ocurriendo hechos de llamadas extorsivas concretadas desde el Centro de Rehabilitación Social de Encarnación, según la totalidad, el 100% de los defensores encuestados, si seguirá ocurriendo hechos de llamadas extorsivas concretadas desde el Centro de Rehabilitación Social de Encarnación.

A los Defensores Públicos quienes han formado parte del trabajo de campo concretado, se les planteó la siguiente pregunta abierta, en el caso de los daños ocurridos y debidos a las llamadas extorsivas realizadas desde el Centro de Rehabilitación Social de Encarnación, ¿quién o quienes deberían encargarse de responden por los daños económicas y las consecuencias jurídicas ocasionados a los conciudadanos?

Las respuestas más relevantes y usuales que han sido obtenidas fueron:

Las empresas como Tigo, Claro, y otros, pues en la cabeza de quien cabe vender servicios de telefonía a Jefe de Carteles como PCC, Clan Rotela, y otros tantos, realmente es una vergüenza, y el Gobierno, es una manga de inútiles, e irresponsable.

El Gobierno es el primer culpable, pues debería gobernar, mandar, le falta ejecutividad.

## Resultado de la aplicación del formulario de encuesta aplicado a Agentes Fiscales

Se presenta a continuación los resultados de la aplicación del formulario de encuesta a 5 a Agentes Fiscales de Encarnación, Departamento de Itapúa, República del Paraguay.

Tabla 19. Edad de los Agentes Fiscales

| Edad           | Frecuencia | Porcentajes |
|----------------|------------|-------------|
| 22 a 35 años   | 0          | 0           |
| 36 a 45 años   | 0          | 0           |
| 46 a 55 años   | 4          | 80,00       |
| Más de 55 años | 1          | 20,00       |
| Totales        | 5          | 100         |

Fuente: Elaboración propia del tesista en base a los datos generados mediante la realización del trabajo de campo.

Se ha encontrado en los datos expuestos en la Tabla número diez y nueve se encontró que la encuesta fue aplicada a Agentes Fiscales, las edades de los encuestados se encuentran comprendidas desde los 46 años de edad en adelante. Se encontró que el 80% de los encuestados tienen entre 46 a 55 años de edad, el otro grupo conformado por el 20% tienen edades comprendidas a más de 55 años de edad.

Tabla 20. Años de experiencia tiene como Agentes Fiscales

| Alternativas   | Frecuencia | Porcentajes |
|----------------|------------|-------------|
| 1 a 5 años     | 0          | 0           |
| 6 a 10 años    | 0          | 0           |
| 11 a 15 años   | 5          | 100         |
| Más de 15 años | 0          | 0           |
| Totales        | 5          | 100         |

Fuente: Elaboración propia del tesista en base a los datos generados mediante la realización del trabajo de campo.

En los datos presentados en la Tabla número veinte se exponen los datos generados a partir de la concreción del trabajo de campo, referidos a los años de experiencia que tienen los comerciantes encuestados, teniendo en cuenta la muestra que

estuvo constituida por cinco (5) encuestados. Se ha encontrado que el 100% de los encuestados poseen entre 11 a 15 años de experiencia laboral.

Tabla 21. Si ocurren hechos de llamadas extorsivas realizadas desde el Centro de Rehabilitación Social de Encarnación

| Opciones | Frecuencia | Porcentajes |
|----------|------------|-------------|
| Si       | 5          | 100         |
| No       | 0          | 0           |
| Totales  | 5          | 100         |

Fuente: Elaboración propia del tesista en base a los datos generados mediante la realización del trabajo de campo.

En la Tabla número veintiuno se exponen los datos referidos a la respuesta de los agentes fiscales respecto a si ocurren hechos de llamadas extorsivas realizadas desde el Centro de Rehabilitación Social de Encarnación. Se ha encontrado que la totalidad, el 100% de los encuestados afirmaron que sí ocurren hechos de llamadas extorsivas realizadas desde el Centro de Rehabilitación Social de Encarnación.

Tabla 22. Frecuencia en que ocurren hechos de llamadas extorsivas realizadas desde el Centro de Rehabilitación Social de Encarnación

| Alternativas | Frecuencia | Porcentajes |
|--------------|------------|-------------|
| Alta         | 5          | 100         |
| Baja         | 0          | 0           |
| Resultado    | 5          | 100         |

Fuente: Elaboración propia del tesista en base a los datos generados mediante la realización del trabajo de campo.

En los datos expuestos mediante la Tabla número veintidós se observa que la totalidad, el 100% de los agentes fiscales encuestados consideran que es alta la frecuencia en que ocurren hechos de llamadas extorsivas realizadas desde el Centro de Rehabilitación Social de Encarnación.

Tabla 23. Si tuvo intervención profesional ante la ocurrencia de hechos de llamadas extorsivas realizadas desde el Centro de Rehabilitación Social de Encarnación

| Alternativas | Frecuencia | Porcentajes |
|--------------|------------|-------------|
| Si           | 5          | 100         |
| No           | 0          | 0           |
| Totales      | 5          | 100         |

En base a la observación de los datos expuestos en la Tabla número veintitrés, se ha encontrado que 5 de los 5 encuestados, afirmaron que tuvieron intervención profesional ante la ocurrencia de hechos de llamadas extorsivas realizadas desde el Centro de Rehabilitación Social de Encarnación.

Tabla 24. Si es posible identificar los motivos por los que ocurren hechos de llamadas extorsivas realizadas desde el Centro de Rehabilitación Social de Encarnación

| Alternativas | Frecuencia | Porcentajes |
|--------------|------------|-------------|
| Si           | 5          | 100         |
| No           | 0          | 0           |
| Totales      | 5          | 100         |

Fuente: Elaboración propia del tesista en base a los datos generados mediante la realización del trabajo de campo.

En base a la observación de los datos expuestos en la Tabla número veinticuatro se ha encontrado que la totalidad, el 100% de los encuestados afirmaron que es posible identificar los motivos por los que ocurren hechos de llamadas extorsivas realizadas desde el Centro de Rehabilitación Social de Encarnación.

A los Agentes Fiscales quienes han formado parte del trabajo de campo concretado, se les planteó la siguiente pregunta abierta, en el caso de haber respondido en forma afirmativa a la pregunta anterior, por favor, ¿cuáles son los motivos por los que ocurren llamadas extorsivas realizadas desde el Centro de Rehabilitación Social de Encarnación?

Las respuestas más relevantes y usuales que han sido obtenidas fueron: Hay muchas personas que son ingenuas. Algunas personas se asustan y son muy ingenuos.

En verdad que los criminales saben cómo son los paraguayos y las paraguayas, por eso emplean un sistema muy preparado.

Tabla 25. Si existen implicaciones jurídicas de las llamadas extorsivas hechas desde el Centro de Rehabilitación Social de Encarnación

| Alternativas        | Frecuencia | Porcentajes |
|---------------------|------------|-------------|
| Si                  | 5          | 100         |
| No                  | 0          | 0           |
| Total de respuestas | 5          | 100         |

Fuente: Elaboración propia del tesista en base a los datos generados mediante la realización del trabajo de campo.

En base a los datos presentados en la Tabla número veinticinco se encuentra lo expresado por los cinco (5) agentes fiscales con respecto a si existen implicaciones jurídicas de las llamadas extorsivas hechas desde el Centro de Rehabilitación Social de Encarnación, al respecto se ha encontrado que la totalidad, el 100% dijeron que si existen implicaciones jurídicas de las llamadas extorsivas hechas desde el Centro de Rehabilitación Social de Encarnación.

A los Agentes Fiscales quienes han formado parte del trabajo de campo concretado, se les planteó la siguiente pregunta abierta, en el caso de haber respondido en forma afirmativa a la pregunta anterior, por favor, ¿cuáles son las implicaciones jurídicas de las llamadas extorsivas hechas desde el Centro de Rehabilitación Social de Encarnación?

Las respuestas más relevantes y usuales que han sido obtenidas fueron:

El crimen puede más que la ley.

El Poder Judicial está superada por el poder del crimen.

Tabla 26. Si se producen implicaciones económicas de las llamadas extorsivas concretadas desde el Centro de Rehabilitación Social de Encarnación

| Alternativas | Frecuencia | Porcentajes |
|--------------|------------|-------------|
| Si           | 5          | 100         |
| No           | 0          | 0           |
| Totales      | 5          | 100         |

Con respecto a si existen implicaciones jurídicas de las llamadas extorsivas hechas desde el Centro de Rehabilitación Social de Encarnación, según la totalidad, el 100% de los encuestados, si existen implicaciones jurídicas de las llamadas extorsivas hechas desde el Centro de Rehabilitación Social de Encarnación.

A los Agentes Fiscales quienes han formado parte del trabajo de campo concretado, se les planteó la siguiente pregunta abierta, en el caso de haber respondido en forma afirmativa a la pregunta anterior, por favor, ¿cuáles son las implicaciones económicas de las llamadas extorsivas concretadas desde el Centro de Rehabilitación Social de Encarnación?

Las respuestas más relevantes y usuales que han sido obtenidas fueron:
Es que el peculio de las familias se convierte en botín de los criminales.
Muchas personas, y familias consecuentemente son despojadas de sus dineros.

Tabla 27. Si seguirá ocurriendo hechos de llamadas extorsivas concretadas desde el Centro de Rehabilitación Social de Encarnación

| Alternativas | Frecuencia | Porcentajes |
|--------------|------------|-------------|
| Si           | 5          | 100         |
| No           | 0          | 0           |
| Totales      | 5          | 100         |

Fuente: Elaboración propia del tesista en base a los datos generados mediante la realización del trabajo de campo.

Con respecto a si seguirá ocurriendo hechos de llamadas extorsivas concretadas desde el Centro de Rehabilitación Social de Encarnación, según la totalidad, el 100% de

los agentes fiscales encuestados, si seguirá ocurriendo hechos de llamadas extorsivas concretadas desde el Centro de Rehabilitación Social de Encarnación.

A los Agentes Fiscales quienes han formado parte del trabajo de campo concretado, se les planteó la siguiente pregunta abierta, en el caso de los daños ocurridos y debidos a las llamadas extorsivas realizadas desde el Centro de Rehabilitación Social de Encarnación, ¿quién o quienes deberían encargarse de responden por los daños económicas y las consecuencias jurídicas ocasionados a los conciudadanos?

Las respuestas más relevantes y usuales que han sido obtenidas fueron:

Las empresas de telefonía celular que venden servicios telefónicos a peligrosos criminales.

Las empresas como Tigo, Claro, y otros, pues en la cabeza de quien cabe vender servicios de telefonía a Jefe de Carteles como PCC, Clan Rotela, y otros tantos, realmente es una vergüenza, y el Gobierno, es una manga de inútiles, e irresponsable.

### Resultado de la aplicación de formulario de encuesta aplicado a Agentes de Policía

Se presenta a continuación el resultado de la aplicación del formulario encuesta a 15 Agentes de Policía que prestan servicios en la ciudad de Encarnación Departamento de Itapúa, República del Paraguay.

Tabla 28. Edad de los Agentes de Policía

| Edad           | Frecuencia | Porcentajes |
|----------------|------------|-------------|
| 22 a 35 años   | 7          | 46,67       |
| 36 a 45 años   | 5          | 33,33       |
| 46 a 55 años   | 3          | 20,00       |
| Más de 55 años | 0          | 0           |
| Totales        | 15         | 100         |

Fuente: Elaboración propia del tesista en base a los datos generados mediante la realización del trabajo de campo.

En los datos expuestos en la Tabla número veintiocho se encontró que la encuesta fue aplicada a Agentes de Policía, las edades de los encuestados se encuentran comprendidas desde los 22 años de edad en adelante. Se encontró que el 46,67% de los encuestados tienen edades comprendidas entre los 22 a 35 años de edad, luego se encuentra otro grupo compuesto por otro 33,33% que tienen entre los 36 a 45 años de edad, sigue un grupo conformado por el 20% que tiene entre 46 a 55 años de edad, Se ha constatado que el grupo que constituye la mayoría, estuvo conformada por personas cuyas edades van comprendidas desde los entre 22 a 35 años de edad.

| Alternativas   | Frecuencia | Porcentajes |
|----------------|------------|-------------|
| 1 a 5 años     | 6          | 40,00       |
| 6 a 10 años    | 5          | 33,33       |
| 11 a 15 años   | 3          | 20,00       |
| Más de 15 años | 1          | 6,67        |
| Totales        | 15         | 100         |

Tabla 29. Años de experiencia tiene como Agentes de Policía

En la Tabla número veintiocho se exponen los datos generados a partir de la concreción del trabajo de campo, referidos a los años de experiencia que tienen los Agentes de Policía encuestados, teniendo en cuenta la muestra que estuvo constituida por quince (15) encuestados. Se ha encontrado que el 40% de los encuestados poseen entre 1 a 5 años de experiencia en el ramo, el otro grupo conformado por el 33,33% tienen entre 6 a 10 años de experiencia. Sigue otro grupo conformado por el 20% que posee entre 11 a 15 años de antigüedad laboral. Finalmente se ha encontrado un grupo conformado por el 6,67% que posee más de 15 años de experiencia laboral.

Tabla 30. Si ocurren hechos de llamadas extorsivas realizadas desde el Centro de Rehabilitación Social de Encarnación

| Opciones | Frecuencia | Porcentajes |
|----------|------------|-------------|
| Si       | 15         | 100         |
| No       | 0          | 0           |
| Totales  | 15         | 100         |

Fuente: Elaboración propia del tesista en base a los datos generados mediante la realización del trabajo de campo.

En la Tabla número treinta se exponen los datos referidos a la respuesta de los abogados respecto a si ocurren hechos de llamadas extorsivas realizadas desde el Centro de Rehabilitación Social de Encarnación. Se ha encontrado que la totalidad, el 100% de los encuestados afirmaron que sí ocurren hechos de llamadas extorsivas realizadas desde el Centro de Rehabilitación Social de Encarnación.

Tabla 31. Frecuencia en que ocurren hechos de llamadas extorsivas realizadas desde el Centro de Rehabilitación Social de Encarnación

| Alternativas | Frecuencia | Porcentajes |
|--------------|------------|-------------|
| Alta         | 15         | 100         |
| Baja         | 0          | 0           |
| Resultado    | 15         | 100         |

En los datos expuestos mediante la Tabla número treinta y uno se observa que la mayoría, el 100% de los encuestados consideran que es alta la frecuencia en que ocurren hechos de llamadas extorsivas realizadas desde el Centro de Rehabilitación Social de Encarnación.

Tabla 32. Si tuvo intervención profesional ante la ocurrencia de hechos de llamadas extorsivas realizadas desde el Centro de Rehabilitación Social de Encarnación

| Alternativas | Frecuencia | Porcentajes |
|--------------|------------|-------------|
| Si           | 15         | 100         |
| No           | 0          | 0           |
| Totales      | 15         | 100         |

Fuente: Elaboración propia del tesista en base a los datos generados mediante la realización del trabajo de campo.

En base a la observación de los datos expuestos en la Tabla número treinta y dos se ha encontrado que 15 de los 15 agentes de policía encuestados, afirmaron que tuvieron intervención profesional ante la ocurrencia de hechos de llamadas extorsivas realizadas desde el Centro de Rehabilitación Social de Encarnación.

Tabla 33. Si es posible identificar los motivos por los que ocurren hechos de llamadas extorsivas realizadas desde el Centro de Rehabilitación Social de Encarnación

| Alternativas | Frecuencia | Porcentajes |
|--------------|------------|-------------|
| Si           | 15         | 100         |
| No           | 0          | 0           |
| Totales      | 15         | 100         |

En base a la observación de los datos expuestos en la Tabla número treinta y tres se ha encontrado que la totalidad, el 100% de los encuestados afirmaron que es posible identificar los motivos por los que ocurren hechos de llamadas extorsivas realizadas desde el Centro de Rehabilitación Social de Encarnación.

A los Agentes de Policía quienes han formado parte del trabajo de campo concretado, se les planteó la siguiente pregunta abierta, en el caso de haber respondido en forma afirmativa a la pregunta anterior, por favor, ¿cuáles son los motivos por los que ocurren llamadas extorsivas realizadas desde el Centro de Rehabilitación Social de Encarnación?

Las respuestas más relevantes y usuales que han sido obtenidas fueron:

Muchos usuarios de la telefonía móvil son muy ingenios, se creen fácilmente hasta las noticias falsas.

Falta prepararles a los usuarios de la telefonía móvil para que no caigan fácilmente en los planes de los criminales.

Tabla 34. Si existen implicaciones jurídicas de las llamadas extorsivas hechas desde el Centro de Rehabilitación Social de Encarnación

| Alternativas        | Frecuencia | Porcentajes |
|---------------------|------------|-------------|
| Si                  | 15         | 100         |
| No                  | 0          | 0           |
| Total de respuestas | 15         | 100         |

En base a los datos presentados en la Tabla número treinta y cuatro se encuentra lo expresado por los quince (15) agentes de policía con respecto a si existen implicaciones jurídicas de las llamadas extorsivas hechas desde el Centro de Rehabilitación Social de Encarnación, al respecto se ha encontrado que la totalidad, el 100% dijeron que si existen implicaciones jurídicas de las llamadas extorsivas hechas desde el Centro de Rehabilitación Social de Encarnación.

A los Agentes de Policía quienes han formado parte del trabajo de campo concretado, se les planteó la siguiente pregunta abierta, en el caso de haber respondido en forma afirmativa a la pregunta anterior, por favor, ¿cuáles son las implicaciones jurídicas de las llamadas extorsivas hechas desde el Centro de Rehabilitación Social de Encarnación?

Las respuestas más relevantes y usuales que han sido obtenidas fueron:

Queda a la vista que los criminales, por más que en su momento hayan sido aprehendidos por la Policía Nacional, luego burlan a la justicia.

El sistema jurídico es sometido por los criminales que operan desde el CERESO.

Tabla 35. Si se producen implicaciones económicas de las llamadas extorsivas concretadas desde el Centro de Rehabilitación Social de Encarnación

| Alternativas | Frecuencia | Porcentajes |
|--------------|------------|-------------|
| Si           | 15         | 100         |
| No           | 0          | 0           |
| Totales      | 15         | 100         |

Con respecto a si existen implicaciones jurídicas de las llamadas extorsivas hechas desde el Centro de Rehabilitación Social de Encarnación, según la totalidad, el 100% de los agentes de policía encuestados, si existen implicaciones jurídicas de las llamadas extorsivas hechas desde el Centro de Rehabilitación Social de Encarnación.

A los Agentes de Policía quienes han formado parte del trabajo de campo concretado, se les planteó la siguiente pregunta abierta, en el caso de haber respondido en forma afirmativa a la pregunta anterior, por favor, ¿cuáles son las implicaciones económicas de las llamadas extorsivas concretadas desde el Centro de Rehabilitación Social de Encarnación?

Las respuestas más relevantes y usuales que han sido obtenidas fueron:

Hay familias que se quedaron en situación económica calamitosa, pues entregaron rápidamente hasta lo que no tenían.

Sin dudas que daña y afecta al orden económico.

Trasgrede el orden económico.

Tabla 36. Si seguirá ocurriendo hechos de llamadas extorsivas concretadas desde el Centro de Rehabilitación Social de Encarnación

| Alternativas | Frecuencia | Porcentajes |
|--------------|------------|-------------|
| Si           | 15         | 100         |
| No           | 0          | 0           |
| Totales      | 15         | 100         |

Con respecto a si seguirá ocurriendo hechos de llamadas extorsivas concretadas desde el Centro de Rehabilitación Social de Encarnación, según la totalidad, el 100% de los agentes de policía encuestados, si seguirá ocurriendo hechos de llamadas extorsivas concretadas desde el Centro de Rehabilitación Social de Encarnación.

A los Agentes de Policía quienes han formado parte del trabajo de campo concretado, se les planteó la siguiente pregunta abierta, en el caso de los daños ocurridos y debidos a las llamadas extorsivas realizadas desde el Centro de Rehabilitación Social de Encarnación, ¿quién o quienes deberían encargarse de responden por los daños económicas y las consecuencias jurídicas ocasionados a los conciudadanos?

Las respuestas más relevantes y usuales que han sido obtenidas fueron:

Las empresas de telefonía celular que venden servicios telefónicos a peligrosos criminales.

Las empresas como Tigo, Claro, y otros, pues en la cabeza de quien cabe vender servicios de telefonía a Jefe de Carteles como PCC, Clan Rotela, y otros tantos, realmente es una vergüenza, y el Gobierno, es una manga de inútiles, e irresponsable.

Y, lo razonable es que se debe pedir cuentas al autor, a la persona que ha orquestado y materializado el hecho, en ese caso posiblemente estemos ante una organización criminal de gran envergadura.

Y, al autor de la llamada.

Lo que corresponde es que la víctima reclame justicia al medio que se prestó, o en todo caso no ejerce un control mínimo sobre sus usuarios, ahí cabe la pregunta, cómo se le va a proveer de celular a jefes de organizaciones criminales.

Sin dudas que los dueños de las telefónicas deben responder.

Tal vez tenga una cuota de co – responsabilidad, los socios – gerentes o gerentes operativos de las empresas telefónicas, pues ellos son los responsables de que los mafiosos en las cárceles tengan celulares.

#### **Comentarios y recomendaciones**

Por último se procede a la presentación del apartado que corresponde a los Comentarios y las Recomendaciones del trabajo de investigación que se ha realizado y concluido. Se expresa que antes de ésta última redacción se ha procedido a la evaluación e interpretación de las implicaciones de los resultados empíricos obtenidos, poniendo énfasis a la pregunta inicial y las preguntas específicas, con respecto al problema abordado en este trabajo de investigación se ha formulado la siguiente pregunta inicial: ¿Cuáles son las implicaciones jurídicas y económicas de las llamadas extorsivas realizadas desde el Centro de Rehabilitación Social de Encarnación?, basado en los datos colectados durante el trabajo de campo, tabulados y presentados a través de las tablas de frecuencia, a fin de completar los correspondientes análisis de los resultados, en donde ha servido de apoyo el conocimiento y la experiencia que consiguió el autor de este trabajo mediante el trabajo realizado que constituyó la aplicación de los instrumentos de colección de datos elaborados previamente, los cuales sirvieron de insumos para abordar el tema investigado en su fase empírica; en este contexto se ha evidenciado que las implicaciones jurídicas y económicas de las llamadas extorsivas realizadas desde el Centro de Rehabilitación Social de Encarnación ocurren y afectan la seguridad social, ya que genera desconfianza en el Poder Judicial, y ataca el patrimonio de la ciudadanía mediante el uso de los dispositivos móviles de la comunicación. Al respecto se expresa que los centros penales deberían constituirse entre el delito y el regreso al derecho y a la virtud, en un espacio entre dos mundos, un lugar para las trasformaciones individuales que restituirían al Estado los ciudadanos que éste ha perdido (Foucault, 2002), citado por Gómez Hecht (2013), en cambio la realidad sin embargo es otra, la historia de las prisiones ha sido un catálogo de buenas intenciones y muy graves frustraciones, que han puesto en la mira del debate público el tratamiento y la idea misma de la readaptación.

En el mismo sentido, y a los oportunos efectos que todos los objetivos formulados al inicio de este trabajo, han sido logrados en su totalidad, este hecho quedó evidenciado al completar la tabulación y análisis de los datos colectados tomando en consideración los objetivos y las preguntas formuladas en el marco de esta investigación.

Como primera pregunta específica de esta investigación se ha formulado:

¿Cuáles son los motivos por los que ocurren llamadas extorsivas realizadas desde el Centro de Rehabilitación Social de Encarnación?

Para responder a esta pregunta específica se han examinado, interpretado y calificado los resultados obtenidos, también se han hecho las inferencias y a partir de ellas se han obtenido las siguientes conclusiones:

Según los datos aportados por las personas consultadas que constituyó la muestra abordada en el marco de la presente investigación se ha averiguado que los motivos por los que ocurren llamadas extorsivas realizadas desde el Centro de Rehabilitación Social de Encarnación consisten en que el sistema penitenciario es muy fácilmente vulnerado, existe por tanto la posibilidad concreta de someter a la corrupción al sistema penitenciario con el dinero.

En el mismo sentido, se sabe que dentro de las dependencias del Centro de Rehabilitación Social, se cuenta con toda la infraestructura tecnológica que es casi la misma que posee las empresas Tigo, Personal o Claro, lo cual es inaceptable pero ocurre, y sigue ocurriendo.

Como segunda pregunta específica de esta investigación se ha formulado:

¿Cuáles son las implicaciones jurídicas de las llamadas extorsivas hechas desde el Centro de Rehabilitación Social de Encarnación?

Para responder a esta pregunta específica se han examinado, interpretado y calificado los resultados empíricos obtenidos con el trabajo de campo, se han hecho las inferencias y a partir de ellas se han obtenido las siguientes conclusiones:

Según los datos aportados por las personas consultadas que constituyó la muestra abordada en el marco de la presente investigación se ha averiguado que las implicaciones jurídicas de las llamadas extorsivas hechas desde el Centro de Rehabilitación Social de Encarnación consisten en desvirtuar totalmente el objeto de la pena, que en término teórico es uno de los cimientos del sistema penitenciario, y existen suficientes pruebas irrefutables que desde el CERESO, los internos sean condenados o bajo proceso penal, contratan a sicarios, por tanto eligen quién vive, quien muere, roban dinero, en éste contexto, el imperio de la ley no rige dentro de la Penitenciaría.

De acuerdo a lo expresado se infiere que para el caso, el mundo de lo ilícito, de lo ilegal, se encuentra encima de la imperio de la ley, lo subyaga y lo somete.

Según Gómez Hecht (2013) el sustancial incremento de esta actividad ilegal obedece a una serie de factores criminógenos que se conjugan y coadyuvando a generar un sistema de violencia que es alimentado al enfrentar los facinerosos pocas presiones, encontrar amplias oportunidades y elevados incentivos para participar en esta actividad ilícita.

Como tercera pregunta específica de esta investigación se ha formulado:

¿Cuáles son las implicaciones económicas de las llamadas extorsivas concretadas desde el Centro de Rehabilitación Social de Encarnación?

Para responder a esta pregunta específica se han examinado, interpretado y calificado los resultados, se han hecho las inferencias y a partir de ellas se han obtenido las siguientes conclusiones:

Basado en los datos aportados por las personas consultadas en el marco del trabajo de campo realizado se ha averiguado que las implicaciones económicas de las llamadas extorsivas concretadas desde el Centro de Rehabilitación Social de Encarnación refiere a que primeramente trasgrede el orden económico que posee rango constitucional, en tal escenario es sabido que varias familias se han quedado en una situación económica insostenible, ya que muchos hasta se endeudaron para cumplir con las extorsiones a que fueron sometidas vía telefónica.

Cuanto más el grupo de crimen organizado centre su actividad localmente, lo cual se le facilita por su posición monopólica y su estructura jerárquica, más realizará transacciones delictivas con políticos y administradores, más infiltrará negocios legítimos, más la extorsión se volverá sistemática, se diseminará y continuará; y al volverse sistemática dará más recursos y más control sobre el territorio, de modo que los criminales establecerán una relación simbiótica con las víctimas e infiltrarán la economía legitima (Andrade, 2015).

Estos fenómenos delictivos vulneran la percepción de seguridad social y bienestar de las personas e inhiben la inversión formal, principalmente de pequeños y medianos empresarios. Asimismo, dichas conductas ilícitas afectan o ponen en riesgo el desarrollo económico regional y nacional (Pérez Morales et al, 2015).

El autor de este trabajo además de la dedicación que refiere la redacción de éste trabajo, han realizado gran esfuerzo para hacer exponer en los párrafos precedentes el

estudio de las implicaciones jurídicas y económicas de las llamadas extorsivas realizadas desde el CERESO de Encarnación, tales circunstancias se ha observado tanto el abordaje teórica como en el trabajo en su aspecto empírico, y a partir de ellas se realizan las siguientes recomendaciones con respecto a investigaciones futuras:

Al Ministerio de Educación y Ciencias se le recomienda la implementación de trabajos investigativos a fin de dimensionar el valor de la seguridad social, así también de las medidas mínimas de seguridad que los usuarios de las nuevas tecnologías deben observar y aplicar.

Al Poder Judicial del Paraguay, se le recomienda ejercitar acciones investigativas respecto a las falencias que presentan los regímenes penitenciarios, ya que los criminales aún se sienten más cómodos operando desde la Cárcel.

Al Gobierno Local (Municipalidad y Gobernación), se le recomienda la realización de prácticas investigativas, con la finalidad de instruir a sus contribuyentes para evitar se victimizados con tanta facilidad, tal como está ocurriendo en la actualidad.

A las Universidades, se les recomienda que mejoren sus gestiones en lo que refiere a uno de sus pilares, que es la investigación, y aportar protocolos de seguridad tecnológica que se deben implementar en el menor tiempo posible.

### Bibliografía

- Andrade, K. (2015). Las pandillas salvadoreñas y el delito de extorsión. Desafíos y prioridades en relación con el fenómeno extorsivo.

  https://www.camjol.info/index.php/RPSP/article/view/1986
- Anzola,D; Neumann,M.; Möhring,M.; Troitzsh,K. (2016). National Mafia Type Organisations: Local Threat, Global Reach. Social Dimensions of Organised Crime. Lugar: Suiza.
- Amescua, C. (2010). El secuestro Virtual en el Continuum de la Violencia: Visibilizar lo que se Oscurece. Centro de Estudios Mexicanos y Centroamericanos. TRACE 57, 111-127.
- Baron, A. (2021). Guía para tutores y tesistas. Asunción: Libertylibros.
- Cabanellas de Torres, G. (2006). Diccionario jurídico elemental. Heliasta.
- Constitución Nacional de la República del Paraguay. Convención Nacional Constituyente. (1992).

  https://www.bacn.gov.py/leyes-paraguayas/9580/constitucion-nacional-
- Cruz Vázquez, P. (2012). El perfil de las víctimas de extorsión telefónica en el distrito federal y estado de México: correlativos sociodemográficos. [Tesis de Maestría Repositorio de Centro de Investigación y Docencias Económicas, A. C.]. Repositorio de Centro de Investigación y Docencias Económicas, A. C. http://mobile.repositorio-digital.cide.edu/bitstream/handle/11651/2270/110021.pdf?sequence=1&isAllow ed=y
- Diario Última hora (2019). Medidas de seguridad para tener en cuenta ante llamadas extorsivas

  https://www.paraguay.com/nacionales/medidas-de-seguridad-para-tener-en-

cuenta-ante-llamadas-extorsivas-186725

Diccionario panhispánico del español jurídico (2022) Paz Pública.

https://dpej.rae.es/lema/paz-p%C3%BAblica#:~:text=Pen.,convivencia%20en%20el%20espacio%20p%C3%BAblico.

Enciclopedia Jurídica (2022). Turbación

http://www.enciclopedia-juridica.com/d/turbaci%C3%B3n/turbaci%C3%B3n.htm#:~:text=Inquietamento %2C%20perturbaci%C3%B3n%20del%20orden%20o,usurpar%20el%20derech o%20de%20propiedad.

Federal Bureau of Investigation (16 de octubre de 2017). Virtual Kidnapping a New Twist on a Frightening Scam. FBI. Recuperado de: https://www.fbi.gov/news/espanol/elsecuestro-virtual-una-de-las-estafas-ms-aterradoras

- Gómez, J.(2013). Organized Crime in the Prisons: Extorsion from the Penitentiaries in El Salvador. Colegio de Altos Estudios Estratégicos.
- Gómez Hecht, J. R. (2013). El Crimen Organizado en las Cárceles. Las Extorsiones desde los Centros Penales en El Salvador (2008-2009) https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=4899402
- Goicoechea, M. (2018). *La extorsión un estudio desde la fenomenología y la psicopatología*. [Tesis de Grado Universidad del País Vasco]. Repositorio de la Universidad del País Vasco
  https://addi.ehu.es/bitstream/handle/10810/29756/Goicoechea%20Goicoechea%20Maitane.pdf?sequence=2
- Haber, F. (2022). Extorsión https://web.archive.org/web/20161003063436/http://whitecollarattorney.net/extorsion/

- Hernández Sampieri, R. H; Collado, C. F.; Lucio, P. B. (2006). *Metodología de la Investigación*. Mc Graw Hill.
- Huaman Ruiz, L. (2016). *Nivel de prevención ante el delito de extorsión y la seguridad ciudadana en el distrito fiscal de Lima 2016*. [Tesis de Grado Universidad Norbert Wiener]. Repositorio de la Universidad Norbert Wiener. https://repositorio.uwiener.edu.pe/bitstream/handle/123456789/4517/T061\_097 97472\_27680619\_M.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- Ley Nº 1286. Registro Oficial de la República del Paraguay, Asunción, Paraguay, 8 de julio de 1998.
- Ley Nº 1680. Registro Oficial de la República del Paraguay, Asunción, Paraguay, 8 de mayo de 2001.
- Ley Nº 1600. Registro Oficial de la República del Paraguay, Asunción, Paraguay, 21 de setiembre de 2000.
- Ley Nº 3340. Registro Oficial de la República del Paraguay, Asunción, Paraguay, 16 de julio de 2008.
- Ley Nº 6002. Registro Oficial de la República del Paraguay, Asunción, Paraguay, 18 de diciembre de 2017.
- Ley Nº 3440. Registro Oficial de la República del Paraguay, Asunción, Paraguay, 16 de julio de 2008.
- Lumpe,K. (2003) The Use of Models in the Study of Organized Crime. European Consortium for Political Research (ECPR). Marbung, Alemania. Lisciandra, M. (2014) Proceeds from extortions: the case of Italian organised crime groups. Global Crime. 15:1-2, 93-10.
- Menjívar, M. A. (2009). *Trabajo de Investigación: Análisis dogmático del delito de extorsión en El Salvador*. Antiguo Cuscatlán.

- Ministerio de Justicia, República del Paraguay (2020). *Realizan requisa en CERESO e incautan celulares, Smart Tv y plantin de marihuana*https://www.ministeriodejusticia.gov.py/noticias/realizan-requisa-en-cereso-e-incautan-celulares-smart-tv-y-plantin-de-marihuana?ccm\_paging\_p=162
- Plaut, J. R. (2022). Significado de llamada extorsiva https://www.significadode.org/llamada%20extorsiva.htm
- Paya Ibarra, K. M.; Cardona Arango, J. F.; Monsalve González, C. E.; Montoya Murillo, J.E. (2016). *Extorsión: Comportamiento del delito en el posconflicto comparado con otros delitos similares*. [Tesis de Grado Universidad ICESI]. Repositorio de la Universidad ICESI. https://repository.icesi.edu.co/biblioteca\_digital/bitstream/10906/84355/1/T014 36.pdf
- Pérez Morales, V., Vélez Salas, D., Rivas Rodríguez, F. J., Vélez Salas (2015).

  Evolución de la extorsión en México: un análisis estadístico regional (2012-2013).

  https://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci\_arttext&pid=S2448-49112015000100113
- Real Academia Española (2012). Diccionario de la lengua española. Recuperado de http://www.rae.es/
- Scandizzo, L. & Ventura, M. (febrero 2015). Organized crime, extortion and entrepreneurship under uncertainty. European Journal of Law and Economics, Vol.39, pp. 119-144.

# **Apéndice**

## Apéndice A. Modelo de formulario de encuesta aplicado a Abogados Penalistas

Soy Jorge Martín Ríos Torres, estudiante de la carrera de Derecho en la Universidad Tecnológica Intercontinental, Sede Encarnación, estoy realizando mi tesis de grado que versa sobre el tema: Implicaciones jurídicas y económicas de las llamadas extorsivas realizadas desde el CERESO de Encarnación. Al respecto solicita por favor, su colaboración para responder las preguntas que forman parte de esta encuesta. Le doy la más absoluta garantía que ningún dato personal será divulgado, y que los mismos serán utilizados exclusivamente para la finalidad invocada más arriba.

Muchas gracias!!!

| 1. ¿Cuántos años de edad tiene?  |
|--|
| 2. ¿Cuántos años de experiencia tiene como abogado?  |
| 3. En su parecer ¿ocurren hechos de llamadas extorsivas realizadas desde el Centro de Rehabilitación Social de Encarnación?  |
| 3.1. En el caso de haber respondido en forma afirmativa a la pregunta número 3, ¿cuál es la frecuencia en que ocurren hechos de llamadas extorsivas realizadas desde el Centro de Rehabilitación Social de Encarnación?  Alta Baja |
| 4. ¿Ha tenido intervención profesional ante la ocurrencia de hechos de llamadas extorsivas realizadas desde el Centro de Rehabilitación Social de Encarnación?  Si No  |
| 5. En base a su conocimiento y experiencia, ¿es posible identificar los motivos por los que ocurren hechos de llamadas extorsivas realizadas desde el Centro de Rehabilitación Social de Encarnación?  Si No                       |

| ¿cuáles son los motivos por los que ocurren llamadas extorsivas realizadas desde el  |
|--|
| Centro de Rehabilitación Social de Encarnación?  |
| 6. En base a su conocimiento y experiencia, ¿existen implicaciones jurídicas de las llamadas extorsivas hechas desde el Centro de Rehabilitación Social de Encarnación?  |
| 6. 1. Si, la respuesta dada a la pregunta anterior ha sido afirmativa, ¿cuáles son las implicaciones jurídicas de las llamadas extorsivas hechas desde el Centro de Rehabilitación Social de Encarnación?  |
| 7. En base a su conocimiento y experiencia, ¿se producen implicaciones económicas de las llamadas extorsivas concretadas desde el Centro de Rehabilitación Social de Encarnación  Si No  |
| 7. 1. Si, la respuesta dada a la pregunta anterior ha sido afirmativa, ¿cuáles son las implicaciones económicas de las llamadas extorsivas concretadas desde el Centro de Rehabilitación Social de Encarnación?  |
| 8. ¿Seguirá ocurriendo hechos de llamadas extorsivas concretadas desde el Centro de Rehabilitación Social de Encarnación?  Si No   |
| 9. En el caso de los daños ocurridos y debidos a las llamadas extorsivas realizadas desde el Centro de Rehabilitación Social de Encarnación, ¿quién o quienes deberían encargarse de responden por los daños económicas y las consecuencias jurídicas ocasionados a los conciudadanos? |

5.1. Si su respuesta a la pregunta anterior ha sido afirmativa, puede por favor citar:

# Apéndice B. Modelo de formulario de encuesta aplicado a Defensores Públicos

Soy Jorge Martín Ríos Torres, estudiante de la carrera de Derecho en la Universidad Tecnológica Intercontinental, Sede Encarnación, estoy realizando mi tesis de grado que versa sobre el tema: Implicaciones jurídicas y económicas de las llamadas extorsivas realizadas desde el CERESO de Encarnación. Al respecto solicita por favor, su colaboración para responder las preguntas que forman parte de esta encuesta. Le doy la más absoluta garantía que ningún dato personal será divulgado, y que los mismos serán utilizados exclusivamente para la finalidad invocada más arriba.

Muchas gracias!!!

| 1. ¿Cuántos años de edad tiene?   |
|---|
| 2. ¿Cuántos años de antigüedad laboral tiene como defensor público?   |
| 3. En su parecer ¿ocurren hechos de llamadas extorsivas realizadas desde el Centro de Rehabilitación Social de Encarnación?   |
| 3.1. En el caso de haber respondido en forma afirmativa a la pregunta número 3, ¿cuál es la frecuencia en que ocurren hechos de llamadas extorsivas realizadas desde el Centro de Rehabilitación Social de Encarnación?  Alta  Baja |
| 4. ¿Ha tenido intervención profesional ante la ocurrencia de hechos de llamadas extorsivas realizadas desde el Centro de Rehabilitación Social de Encarnación?  |
| 5. En base a su conocimiento y experiencia, ¿es posible identificar los motivos por los que ocurren hechos de llamadas extorsivas realizadas desde el Centro de Rehabilitación Social de Encarnación?                               |
| 5.1. Si su respuesta a la pregunta anterior ha sido afirmativa, puede por favor citar:  |

¿cuáles son los motivos por los que ocurren llamadas extorsivas realizadas desde el Centro de Rehabilitación Social de Encarnación?

| 6. En base a su conocimiento y experiencia, ¿existen implicaciones jurídicas de las llamadas extorsivas hechas desde el Centro de Rehabilitación Social de Encarnación?  Si No   |
|--|
| 6. 1. Si, la respuesta dada a la pregunta anterior ha sido afirmativa, ¿cuáles son las implicaciones jurídicas de las llamadas extorsivas hechas desde el Centro de Rehabilitación Social de Encarnación?  |
| 7. En base a su conocimiento y experiencia, ¿se producen implicaciones económicas de las llamadas extorsivas concretadas desde el Centro de Rehabilitación Social de Encarnación  Si No  |
| 7. 1. Si, la respuesta dada a la pregunta anterior ha sido afirmativa, ¿cuáles son las implicaciones económicas de las llamadas extorsivas concretadas desde el Centro de Rehabilitación Social de Encarnación?  |
| 8. ¿Seguirá ocurriendo hechos de llamadas extorsivas concretadas desde el Centro de Rehabilitación Social de Encarnación?  Si No   |
| 9. En el caso de los daños ocurridos y debidos a las llamadas extorsivas realizadas desde el Centro de Rehabilitación Social de Encarnación, ¿quién o quienes deberían encargarse de responden por los daños económicas y las consecuencias jurídicas ocasionados a los conciudadanos? |

# Apéndice C. Modelo de formulario de encuesta aplicado a Agentes Fiscales

Soy Jorge Martín Ríos Torres, estudiante de la carrera de Derecho en la Universidad Tecnológica Intercontinental, Sede Encarnación, estoy realizando mi tesis de grado que versa sobre el tema: Implicaciones jurídicas y económicas de las llamadas extorsivas realizadas desde el CERESO de Encarnación. Al respecto solicita por favor, su colaboración para responder las preguntas que forman parte de esta encuesta. Le doy la más absoluta garantía que ningún dato personal será divulgado, y que los mismos serán utilizados exclusivamente para la finalidad invocada más arriba.

Muchas gracias!!!

| 1. ¿Cuántos años de edad tiene?  |
|--|
| 2. ¿Cuántos años de experiencia tiene como Agente Fiscal?  |
| 3. En su parecer ¿ocurren hechos de llamadas extorsivas realizadas desde el Centro de Rehabilitación Social de Encarnación?  Si No   |
| 3.1. En el caso de haber respondido en forma afirmativa a la pregunta número 3, ¿cuál es la frecuencia en que ocurren hechos de llamadas extorsivas realizadas desde el Centro de Rehabilitación Social de Encarnación?  Alta Baja |
| 4. ¿Ha tenido intervención profesional ante la ocurrencia de hechos de llamadas extorsivas realizadas desde el Centro de Rehabilitación Social de Encarnación?  Si No  |
| 5. En base a su conocimiento y experiencia, ¿es posible identificar los motivos por los que ocurren hechos de llamadas extorsivas realizadas desde el Centro de Rehabilitación Social de Encarnación?  Si No                       |
| 5.1. Si su respuesta a la pregunta anterior ha sido afirmativa, puede por favor citar: ¿cuáles son los motivos por los que ocurren llamadas extorsivas realizadas desde el   |

Centro de Rehabilitación Social de Encarnación?

| 6. En base a su conocimiento y experiencia, ¿existen implicaciones jurídicas de las    |
|--|
| llamadas extorsivas hechas desde el Centro de Rehabilitación Social de Encarnación?    |
| □ Si □ No  |
|  |
|  |
| 6. 1. Si, la respuesta dada a la pregunta anterior ha sido afirmativa, ¿cuáles son las |
| implicaciones jurídicas de las llamadas extorsivas hechas desde el Centro de           |
| Rehabilitación Social de Encarnación?  |
|  |
|  |
| 7. En base a su conocimiento y experiencia, ¿se producen implicaciones económicas de   |
| las llamadas extorsivas concretadas desde el Centro de Rehabilitación Social de        |
| Encarnación  |
| □ Si □ No  |
|  |
|  |
| 7. 1. Si, la respuesta dada a la pregunta anterior ha sido afirmativa, ¿cuáles son las |
| implicaciones económicas de las llamadas extorsivas concretadas desde el Centro de     |
| Rehabilitación Social de Encarnación?  |
|  |
| 8. ¿Seguirá ocurriendo hechos de llamadas extorsivas concretadas desde el Centro de    |
| Rehabilitación Social de Encarnación?  |
| ∐Si ∐No  |
| 9. En el caso de los daños ocurridos y debidos a las llamadas extorsivas realizadas    |
| desde el Centro de Rehabilitación Social de Encarnación, ¿quién o quienes deberían     |
| encargarse de responden por los daños económicas y las consecuencias jurídicas         |
| ocasionados a los conciudadanos?   |
| ovablement a rot ventramanion.   |

# Apéndice D. Modelo de formulario de encuesta aplicado a Agentes de Policía

Soy Jorge Martín Ríos Torres, estudiante de la carrera de Derecho en la Universidad Tecnológica Intercontinental, Sede Encarnación, estoy realizando mi tesis de grado que versa sobre el tema: Implicaciones jurídicas y económicas de las llamadas extorsivas realizadas desde el CERESO de Encarnación. Al respecto solicita por favor, su colaboración para responder las preguntas que forman parte de esta encuesta. Le doy la más absoluta garantía que ningún dato personal será divulgado, y que los mismos serán utilizados exclusivamente para la finalidad invocada más arriba.

Muchas gracias!!!

| 1. ¿Cuántos años de edad tiene?  |
|--|
| 2. ¿Cuántos años de experiencia tiene como Agente de Policía?  |
| 3. En su parecer ¿ocurren hechos de llamadas extorsivas realizadas desde el Centro de Rehabilitación Social de Encarnación?  |
| 3.1. En el caso de haber respondido en forma afirmativa a la pregunta número 3, ¿cuál es la frecuencia en que ocurren hechos de llamadas extorsivas realizadas desde el Centro de Rehabilitación Social de Encarnación?  Alta Baja |
| 4. ¿Ha tenido intervención profesional ante la ocurrencia de hechos de llamadas extorsivas realizadas desde el Centro de Rehabilitación Social de Encarnación?  Si No  |
| 5. En base a su conocimiento y experiencia, ¿es posible identificar los motivos por los que ocurren hechos de llamadas extorsivas realizadas desde el Centro de Rehabilitación Social de Encarnación?                              |
| 5.1. Si su respuesta a la pregunta anterior ha sido afirmativa, puede por favor citar: gcuáles son los motivos por los que ocurren llamadas extorsivas realizadas desde el   |

Centro de Rehabilitación Social de Encarnación?

| 6. En base a su conocimiento y experiencia, ¿existen implicaciones jurídicas de las llamadas extorsivas hechas desde el Centro de Rehabilitación Social de Encarnación?  Si No   |
|--|
| 6. 1. Si, la respuesta dada a la pregunta anterior ha sido afirmativa, ¿cuáles son las implicaciones jurídicas de las llamadas extorsivas hechas desde el Centro de Rehabilitación Social de Encarnación?  |
| 7. En base a su conocimiento y experiencia, ¿se producen implicaciones económicas de las llamadas extorsivas concretadas desde el Centro de Rehabilitación Social de Encarnación  Si No  |
| 7. 1. Si, la respuesta dada a la pregunta anterior ha sido afirmativa, ¿cuáles son las implicaciones económicas de las llamadas extorsivas concretadas desde el Centro de Rehabilitación Social de Encarnación?  |
| 8. ¿Seguirá ocurriendo hechos de llamadas extorsivas concretadas desde el Centro de Rehabilitación Social de Encarnación?  Si No   |
| 9. En el caso de los daños ocurridos y debidos a las llamadas extorsivas realizadas desde el Centro de Rehabilitación Social de Encarnación, ¿quién o quienes deberían encargarse de responden por los daños económicas y las consecuencias jurídicas ocasionados a los conciudadanos? |

# Material complementario

Gestión de Riegos (2021). Qué es la extorsión

 $http://www.gestiondelriesgo.com/artic/reflex/8181\_que\_es\_la\_extorsion.htm$